



2019-2020

Manual del Estudiante de la Escuela Preparatoria

Dr. Mark Scott.
Superintendente

Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
P.O. Box 1850, 1100 Main Street
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200

www.hcbe.net

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE HOUSTON DECLARACION DE NUESTRA MISIÓN



*Nuestra Misión
Es producir
Estudiantes de Gran Éxito.*

Dr. Mark Scott.
Superintendente de Escuelas

TABLA DE CONTENIDOS (HCBOE)

CALENDARIO ESTUDIANTIL PARA LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON 2018-2019.....	6
LLEGADA Y SALIDA DE LA ESCUELA.....	7
POLITICA Y PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA.....	7
<i>Asistencia Obligatoria</i>	<i>7</i>
<i>Ausencias con Excusa y sin Excusa</i>	<i>8</i>
<i>Citas Medicas.....</i>	<i>9</i>
<i>Despliegue de Familias Militares - Ausencias para Razones Excepcionales</i>	<i>9</i>
GLOBOS/REGALOS EN LA ESCUELA.....	10
PROYECTO DE LEY ‘BRIDGE’	10
<i>Futuros de Georgia- GA Futures</i>	<i>11</i>
COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR.....	11
<i>Ofensas Menores.....</i>	<i>11</i>
<i>Ofensas Mayores</i>	<i>12</i>
<i>Consecuencias por infringir el reglamento de comportamiento del bus escolar</i>	<i>12</i>
Procedimientos de B.Y.O.D (Traiga su propio equipo).....	13
<i>Definicion de “Equipo”</i>	<i>13</i>
<i>Internet</i>	<i>13</i>
<i>Seguridad y Daños.....</i>	<i>13</i>
<i>B.Y.O.D. Acuedo del Estudiante</i>	<i>13</i>
CENTRAL DE REGISTRACION.....	14
<i>Cambio de Direccion</i>	<i>14</i>
MANEJO DE CONTUCCIONES	14
COMPORTAMIENTO Y CIUDADANIA	14
SISTEMA DE COMUNICACIÓN ESCOLAR/MENSAJES DE LA ESCUELA (SCHOOL MESSENGER	15
DISCIPLINA.....	15
<i>Cometer un Crimen</i>	<i>15</i>
<i>Otra Información Sobre Suspensión/Expulsión</i>	<i>16</i>
<i>Definiciones de Acciones Disciplinarias.....</i>	<i>16</i>
<i>El Debido Proceso para Estudiantes.....</i>	<i>17</i>
<i>Suspension</i>	<i>17</i>
<i>Expulsion o Suspension por Periodos Extendidos</i>	<i>17</i>
<i>Suspensión dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en inglés): Regulaciones Generales.....</i>	<i>17</i>
<i>Reglas para Estudiantes Asignados a ISS</i>	<i>18</i>
<i>Incentivando a los Padres a Informar a sus hijos/as sobre Ciertas Conductas</i>	<i>18</i>
CODIGO DE VESTIMENTA	18
<i>Aplicación Del Código De Vestimenta.....</i>	<i>19</i>
<i>Especificaciones Del Código De Vestimenta</i>	<i>19</i>
SIMULACROS DE: Fuego/Tornados/Eergencias/Evacuacion de Bus.....	20
PERMISO/LICENCIA DE CONDUCIR	21
ESCUELAS LIBRES DE DROGAS	21
DISPOSITIVOS ELECTRONICOS.....	22
REQUISITOS PARA LA MATRICULA	22
ELIGIBILIDAD	23
<i>No Pasar - No Participar</i>	<i>23</i>

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES/CO-CURRICULARES	24
<i>Suspensión para la Participación</i>	<i>24</i>
LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y DE PRIVACIDAD DE FAMILIA (FERPA)	24
IGUALDAD DE GENERO EN DEPORTES.....	25
PROGRAMA HOPE DE BECAS DE GEORGIA	26
PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS	26
<i>Definiciones</i>	<i>26</i>
<i>Referidos</i>	<i>27</i>
<i>Eligibilidad.....</i>	<i>27</i>
<i>Evaluación de criterio múltiple.....</i>	<i>27</i>
<i>Continuidad de participación</i>	<i>28</i>
<i>Reciprocidad.....</i>	<i>28</i>
<i>Curriculo</i>	<i>28</i>
CALIFICACION PROMEDIO DE GRADO (GPA-por su sigla en inglés)	28
<i>Cálculo de La Calificación Promedio de Grado</i>	<i>29</i>
<i>Graduados con Honores</i>	<i>30</i>
<i>Selección de Primer y Segundo Lugar de los Estudiantes con Mejores Calificaciones</i>	<i>30</i>
<i>Colocación Avanzada para Honores</i>	<i>30</i>
CALIFICACIONES	30
EXAMENES DE FINAL DE CURSO (EOC-por su sigla en inglés).....	31
<i>Información sobre la competencia del área temática (Prueba EOC).....</i>	<i>31</i>
OBLIGACIONES PARA GRADUARSE.....	33
REQUISITOS PARA GRADUARSE	33
<i>Obligación Académica</i>	<i>33</i>
<i>Inscripción Doble</i>	<i>34</i>
<i>Requisitos de Graduación para las Materias Principales</i>	<i>35</i>
<i>Áreas de Estudio.....</i>	<i>35</i>
<i>Requisito/Unidades básicas/Crédito electivo.....</i>	<i>36</i>
<i>Áreas de Estudio.....</i>	<i>37</i>
<i>Procedimientos requeridos para obtener unidades crédito Carnegie</i>	<i>37</i>
<i>Inglés para Hablantes de otro Lenguaje (ESOL-por su sigla en inglés)</i>	<i>37</i>
GUIA Y CONSEJERIA.....	38
<i>Materiales y Servicios.....</i>	<i>38</i>
SERVICIOS RELACIONADOS DE SALUD.....	39
<i>Cuando dejar a su niño/a en casa</i>	<i>39</i>
<i>Administración de Medicamentos</i>	<i>40</i>
<i>Piojos</i>	<i>40</i>
REQUISITOS DE COLOCACION	41
SERVICIOS DE EDUCACION EN CASA/HOSPITAL	41
ACADEMIA DE CARRERA DEL CONDADO DE HOUSTON (HCCA-por su sigla en inglés)	41
<i>Requisitos/Proceso para la Admisión a HCCA</i>	<i>42</i>
ACADEMIA WIN DEL CONDADO DE HOUSTON (HCWA)	42
<i>Procedimientos de Admisión</i>	<i>42</i>
<i>Uniforme Reglamentario/Políticas sobre el Código de Vestimenta en el Centro Crossroads</i>	<i>43</i>
SEGURO	43
PROCEDIMIENTO PARA EL INTERNET	43
<i>Propósito</i>	<i>43</i>
<i>Usuarios Autorizados.....</i>	<i>43</i>
<i>Términos y Condiciones</i>	<i>44</i>
<i>Encuentro de Material Controversial</i>	<i>44</i>

Vandalismo y Acoso	44
Normas de la Red	44
Normas de Correo Electronico	45
Redes Sociales.....	45
Responsabilidades de la Escuela	45
Responsabilidades de los Estudiantes.....	46
Penalidades para el uso Inapropiado del Internet.....	46
SERVICIOS DE INTERPRETACION	46
CASILLEROS	47
PROGRAMA DE DESAYUNO/ALMUERZO	47
SERVICIOS DE MEDIA/BIBLIOTECA	47
<i>Materiales Desafiantes</i>	<i>48</i>
DISPOSICIÓN DE RECLUTAMIENTO MILITAR - §3825 de la Ley ESSA.....	48
EVENTOS FUERA DEL CAMPO ESCOLAR	48
CONFERENCIAS ENTRE PADRES Y MAESTROS/AS	48
PERMISO DE LOS PADRES PARA RETIRARSE DE LA ESCUELA.....	48
REGISTROS PERMANENTES.....	49
BIENES PERSONALES Y OTROS OBJETOS DE VALOR.....	49
BAILE DE FIN DE CURSO “PROM”	49
NORMAS PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES	49
POLITICA DE BUSQUEDA Y CONFISCACION.....	49
VENTAS.....	49
PRUEBAS/EVALUACIONES DEL SEMESTRE	50
ACOSO SEXUAL	50
CONDUCCION Y ESTACIONAMIENTO DEL ESTUDIANTE.....	51
<i>Procedimiento para el Estacionamiento</i>	<i>51</i>
QUEJAS DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE	51
SECCION 504- NOTICIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES	52
<i>Procedimiento de Medidas Preventivas de la Seccion 504</i>	<i>53</i>
SECCION 504/TITULO II-PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE.....	55
SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES/EDUCACION ESPECIAL.....	56
EQUIPO DE APOYO AL ESTUDIANTE	58
MAESTROS/AS SUSTITUTOS.....	58
USO DEL TELEFONO	58
HORARIO DE EXAMENES	58
LIBROS DE TEXTOS	58
PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES / ESTUDIANTES DEL TÍTULO I Y TITULO II.....	59
TÍTULO IX - NO DISCRIMINAR.	60
PROCEDIMIENTO DE RECLAMO DE PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO IX	60
TRANSCRIPCIONES/CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES	62
VISITANTES EN LA ESCUELA	62
CLIMA.....	63
RETIRO DE LA ESCUELA	63
CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.....	64
DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/PARAPROFESIONALES..	73
EVALUACION DEL ESTADO FISICO ("FITNESSGRAM") PARA EDUCACION FISICA (P.E)	74

Calendario Estudiantil para las Escuelas del Condado de Houston 2019-2020

Agosto 1	jueves	Primer Día de Clases
Septiembre 2	lunes	FERIADO - Día del Trabajo
Octubre 7-11	lunes-viernes	FERIADO - Vacaciones Otoño
Octubre 14	lunes	FERIADO -Estudiantes/Trabajo para el personal
Noviembre 11	lunes	FERIADO - Día de los Veteranos
Noviembre 25-29	lunes-viernes	FERIADO - Día de Acción de Gracias
Diciembre 20	viernes	Día antes de Feriados-½ día para los estudiantes
Diciembre 23-enero 3		FERIADO - Vacaciones de Navidad
Enero 6	lunes	FERIADO-Estudiantes/Trabajo para el personal
Enero 7	martes	Primer día del Segundo Semestre
Enero 20	lunes	FERIADO - Día de Martin Luther King, Jr.
Febrero 17	lunes	FERIADO - Día de los Presidentes
Febrero 18	martes	FERIADO - Estudiantes/Trabajo para el personal
Marzo 30-abril 3	lunes-viernes	VACACIONES DE PRIMAVERA
Mayo 22	viernes	Último día de clases - ½ día para estudiantes

FECHAS DE BOLETAS DE CALIFICACIONES

Semestres	Ultimo día del Periodo	Fecha de Emisión del Reporte
Reporte de Progreso, Día 31	Septiembre 13	Septiembre 17
Reporte de Progreso, Día 60	Noviembre 1	Noviembre 5
Fin del 1er Semestre, Día 89	Diciembre 20	Enero 7
Reporte de Progreso, Día 120	Febrero 21	Febrero 25
Reporte de Progreso, Día 150	Abril 10	Abril 14
Fin del 2º Semestre, Día 180	Mayo 22	Mayo 27

LLEGADA Y SALIDA DE LA ESCUELA

Los estudiantes de la preparatoria no deben llegar a la escuela 30 minutos antes del timbre de inicio de clases y deben retirarse de los campos estudiantiles a más tardar 30 minutos después del último timbre del final de la jornada escolar si no está participando en actividades escolares supervisadas por la escuela y aprobada por el principal o alguien designado por este.

POLITICA Y PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA

Asistencia Obligatoria

Las autoridades de las Escuelas Públicas del Condado de Houston, en cooperación con otras agencias del condado, esforzará la Ley de Asistencia Obligatoria de Georgia, O.C.G.A. §20-2-690.1, Asistencia Obligatoria, la cual obliga que cada padre o encargado que vive en el estado de Georgia, y tiene control de un niño de edad para asistir a la escuela, o de un niño entre las edades de 6 y 16, se matricula y se manda tal niño a la escuela. Es más, todos los estudiantes que están matriculados en las escuelas públicas del Condado de Houston 20 días o más antes de cumplir 6 años, también tienen que seguir esta ley. Se declaran ausentes “truant” por la ley todos los estudiantes de Georgia que faltan más de 5 días escolares.

Esta ley afecta a todos los estudiantes del condado de Houston, y todos los estudiantes del condado caen bajo las provisiones del protocolo de asistencia, lo cual dice;

Nivel I

Tres (3) ausencias injustificadas.

La facultad de la escuela contactará a los padres y documentará dicho contacto. El contacto entre la escuela y los padres consistirá de correo electrónico, llamada telefónica, o una carta escrita por la maestra.

Nivel II

Cinco (5) ausencias injustificadas.

La facultad de la escuela notificará a los padres que el estudiante está declarado “truant” (que falta a clase) y pedirá una conferencia con los padres para firmar un Contrato de Asistencia.

Nivel III

Ocho (8) ausencias injustificadas.

La facultad de la escuela notificará al Departamento de Servicios Sociales; el Departamento de Servicios Sociales proveerá los datos del estudiante al corte para empezar los procedimientos judiciales.

Cualquier padre, encargado, u otra persona que vive en Georgia y tiene control de un niño o niños y que viola la ley GA código de sección O.C.G.A. §20-2-690.1 será culpable de un delito menor y por lo tanto, tendrá que pagar una multa de no menos de \$25 ni más de \$100. Encarcelación de no más de 30 días, servicios dentro de la comunidad, o cualquier combinación de tales penas, a la discreción de la corte que tiene jurisdicción.

Ausencias Con Excusa y Sin Excusa

Ausencias de la escuela son clasificadas como justificadas o injustificadas. Las razones, establecidas por el Departamento de Educación del Estado de Georgia, para ausencias excusadas están escritas abajo. Los estudiantes pueden ser disculpados temporalmente de la escuela y permitidos a completar las tareas de clase en los siguientes casos:

1. Enfermedad personal y cuando su asistencia a la escuela causará un peligro a la salud del estudiante y/u otros estudiantes. Ausencias excesivas/extendidas para razones de enfermedad personal, necesitan justificación en forma de una carta del médico de la familia.
2. Enfermedad grave o fallecimiento de la familia inmediata (padres, hermanos, etc.);
3. Bajo el mandato u orden de agencias del gobierno, incluso a realización de exámenes físicos, para el servicio en las fuerzas armadas, o por una orden del tribunal;
4. Celebraciones religiosas observados por su fe;
5. Registrarse para votar o emitir su voto, por un periodo de no más de un día.

NOTA: Una ausencia justificada no significa que se le dará crédito al estudiante como si hubiera estado en la escuela.

Estudiantes deben traer una excusa escrita no más de tres (3) días después de su ausencia, si esté justificada o no. La falta de traer una excusa escrita resultará en una clasificación de la ausencia como ausencia injustificada. Ausencias excesivas/extendidas por razones de enfermedad personal necesitan justificación en forma de una carta del médico de la familia.

Solamente los estudiantes que tienen ausencias justificadas son permitidos a completar las tareas o exámenes de clase. Se debe incluir la siguiente información en la nota de excusa:

1. La fecha que la nota está escrita.
2. La fecha y el día de semana de la ausencia.
3. La razón por la ausencia.
4. La firma del padre o guardián.

Al regresar a la escuela, los estudiantes deben completar las asignaciones en no más de cinco (5) días escolares.

Se espera que cada estudiante demuestre una asistencia regular y que llegara a tiempo a las clases. Los estudiantes que están ausentes de la escuela no están permitidos participar en actividades extracurriculares el día o la noche de la ausencia.

A la discreción del principal de la escuela, tal vez se requiera una carta del médico para justificar ausencias extendidas o excesivas.

Los estudiantes estarán contados presentes cuando están sirviendo como pajes para la Asamblea General de Georgia.

Para estar contado presente para el día escolar, un estudiante debe estar en clase por lo menos la mitad del día instruccional. Al nivel de la escuela preparatoria, se cuenta la asistencia en una base de clase a clase.

1. Cuando se le niega a un estudiante el transporte en el autobús escolar debido a su mala conducta, su ausencia de la escuela no será disculpada. El padre o el guardián será responsable por proporcionar el transporte durante el tiempo que el estudiante es excluido del autobús.
2. No se le permitirá a ningún estudiante estar ausente de la escuela durante la sesión regular para tomar clases privadas de música, dibujo, baile, ni otras lecciones.

3. No se le permitirá a ningún estudiante ausentarse de la escuela durante las horas de clases, actividades de la escuela, o alguna función organizada por la escuela, a menos que se encuentre enfermo o tenga alguna otra causa providencial y en estos casos se requiere el permiso escrito del maestro, del principal o del oficial debidamente autorizado de escuela, ni tampoco se permite a cualquier otro estudiante alentar, animar, o aconsejar a otros para violar esta orden.
4. Según la ley, los estudiantes menores de 16 años de edad deben ser admitidos en cualquier momento, pero teniendo en cuenta que el reconocimiento no será automático. Los estudiantes que residen en el Condado de Houston y fallan al matricularse durante los primeros 15 días de un semestre no serán admitidos hasta el inicio del próximo semestre si ellos tienen 16 años de edad.

Citas Médicas

Se les pide el favor a los padres de hacer las citas dentales, médicas y cualquier otro tipo para los estudiantes después de la escuela o los sábados. Las peticiones razonables por los padres para las citas médicas de los estudiantes durante el día escolar serán concebidas si son programadas con anticipación por los padres.

Despliegue de Familias Militares - Ausencias por consideración especial

El sistema escolar del condado de Houston soporta nuestras familias militares, especialmente durante los tiempos difíciles de despliegue. En un esfuerzo para aliviar el peso de nuestros estudiantes que tienen padres desplegados, las escuelas del condado de Houston permitirán un total de 10 días de ausencias justificadas cada año académico, para dejar “tiempo familiar” durante el ciclo de despliegue. Se debe planear las ausencias para mejor corresponder a las necesidades individuales de la familia. Se permitirá ausencias justificadas para las siguientes situaciones:

- Ante-despliegue, el día antes de despliegue - un día;
- Día de salida - un día;
- Reunión, después de regreso de despliegue - un día;
- Descanso R&R - hasta tres días; o
- Viaje para visitar un padre herido - hasta cinco días.

Otras circunstancias especiales también eran consideradas; Aunque, **10 días es lo máximo que aceptamos por año escolar**. Los estudiantes serán responsables por su tarea y tendrán que tomar cualquier examen al que no hayan asistido o reportes de clase antes de volver a asistir a clases. Los padres tendrán que trabajar con el maestro(a) para asegurar que los estudiantes estén actualizados en el material de la clase.

El formulario para una consideración especial por ausencias debido a despliegue militar se puede obtener en la oficina de la escuela y debe ser entregada al principal para su aprobación. El principal enviara la forma al Departamento de Recursos Humanos, para ser procesada. Los padres recibirán una carta de confirmación por correo.

ASISTENCIA DE ACUERDO A ZONIFICACION

Las Cortes Federales han aprobado la asistencia de zona a la escuela del área de residencia propuesta por la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston. Si el padre natural vive en el Condado de Houston, el estudiante deberá asistir a la escuela del área en la que reside el padre natural sin importar si el estudiante vive o no con el padre.

Si los padres están divorciados/separados, se le requerirá al niño/a que asista a la escuela del área en la que el padre con la **custodia primaria resida.**

Si la oficina Central de Registración o el personal de la escuela determina que el padre a usado información falsa en el momento de la matricula con respecto al área en la que el padre reside, el niño/a deberá ser retirado a más tardar el último día del periodo de calificaciones. Se le requiere al niño/a que asista a la escuela donde el padre resida.

Opción de Elección por Escuela Insegura

Si un estudiante sea víctima de un crimen violento (mencionado en el Reglamento OCGA 160-4-8-16/JBCCA) en el campo escolar o durante una actividad escolar, él/ella puede solicitar una transferencia a una escuela que cumpla con los requisitos actuales de responsabilidad estatal y/o federal. Se debe hacer la petición antes de diez (10) días después de cometerse la ofensa criminal violenta.

GLOBOS/REGALOS EN LA ESCUELA

No se permitirá que los estudiantes acepten flores, globos u otros regalos enviados a la escuela durante el día escolar.

PROYECTO DE LEY “BRIDGE”: Construyendo Individuos Recursivos para el Desarrollos de la Economía de Georgia-por su sigla en inglés).

Asamblea General de Georgia HB 400: mayo 20 del 2010

El propósito de BRIDGE Bill es proveer un proceso para desarrollar un plan de graduación individual para cada estudiante en Georgia. Que permita a los estudiantes y padres trabajar juntos para planear el futuro...

“Comenzando el año escolar 2010-2011, los estudiantes en sexto, séptimo y octavo grado deberán recibir consejería, orientación, reconocimiento de carrera, inventario de carreras de interés e información que los asista en la evaluación de sus habilidades académicas y carreras de interés. Antes del final del segundo semestre de octavo grado, los estudiantes deberán desarrollar un plan individual de graduación consultando con sus padres, guardianes o individuos que sean señalados por sus padres o guardianes para que asistan como han sido señalados. Los estudiantes de Escuela Preparatoria deberán recibir consejería, orientación y guía que los ayude a completar con éxito sus planes individuales de graduación, preparándolo para una transición perfecta a estudios pos-secundarios, futuro entrenamiento o empleo.

Consejería es la parte más importante de la planeación de la educación y una carrera para TODOS los estudiantes. BRIDGE Bill ordena consejería desde 6 a 12 grado.

Una consejería efectiva es medida por medio de la utilización del Sistema de Información de Carrera (CIS) en todas las escuelas secundarias y preparatorias.

www.gafutures.org

La anterior página electrónica lo conectara con la herramienta que asistirá a los estudiantes con el planeamiento de su educación y carrera. Los estudiantes y padres pueden recolectar información relacionada con la educación y carrera de cómo tomar las mejores decisiones acerca de su futuro.

COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Los padres o guardianes de los estudiantes tienen la responsabilidad de supervisor hasta que el estudiante se suba al autobús en la mañana y después que el estudiante se baja al final del día. La escuela tiene la autoridad de disciplinar al estudiante por cualquier mala conducta ocurrida en el recorrido hasta o desde de la escuela. Cuando el estudiante se sube en el autobús, se espera que él/ella se comporte en una manera consistente con los estándares de comportamiento establecidos en el salón de clases.

Los estudiantes que no se comporten apropiadamente en el autobús serán reportados al principal por el conductor del autobús. Un estudiante que no se pueda comportar apropiadamente en el autobús, se le suspenderá los privilegios del uso del autobús. En este caso, el padre o guardián del estudiante involucrado será responsable de transportar al estudiante a y desde la escuela. En casos de vandalismo en el autobús, el estudiante y el padre/guardián serán considerados responsables.

Se les prohíbe a los estudiantes cualquier acto de violencia física, acoso (“bullying”), asalto físico a otras personas en el autobús escolar, asalto verbal de otras personas o del conductor del bus, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús u otras personas en el autobús y cualquier otro mal comportamiento.

Se les prohíbe a los estudiantes el uso de cualquier equipo electrónico durante la operación de autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o con la operación del conductor con el autobús escolar.

Se les prohíbe también a los estudiantes el uso de espejos, láser, cámaras con flash o cualquier otra luz o equipos refractivos de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o con la operación del conductor con el autobús escolar. (Vea el reglamento JCD - Conducta del Estudiante)

Ofensas Menores

1. Falta de quedarse en el asiento
2. Rehusar escuchar al conductor/monitor
3. Echar cosas dentro del autobús
4. Comportamiento impropio/peligroso al abordar o desbordar el autobús
5. Contacto físico inapropiado (Menor)
6. Ruidos excesivos
7. Artefactos inseguros
8. Comer/beber en el autobús
9. Echar basura dentro del autobús

10. Extender cosas fuera de la ventana
11. Otro comportamiento disruptivo

Ofensas Mayores

Aunque no habría otro reporte de mal comportamiento, las consecuencias para ofensas mayores empiezan en el nivel del tercer reporte y siguen con el número de reportes.

1. Falta de respeto al conductor/monitor/administrador
2. Pelear
3. Vandalismo severo - se requiere indemnización
4. Posesión de tabaco
5. Posesión y/o uso de cigarrillos electrónicos
6. Contacto físico inapropiado (Mayor)
7. Lanzar objetos desde el autobús

Por faltas como posesión de armas o drogas o falta de respeto al conductor del autobús; Se suspenderá al estudiante del autobús por el resto del año escolar. Cuando se le niegue al estudiante ser transportado en el autobús escolar por mal comportamiento su ausencia escolar no será justificada. Los padres/guardianes deberán proveerle transporte al estudiante durante el tiempo que el estudiante este suspendido del bus escolar.

Consecuencias por infringir el reglamento de comportamiento del bus escolar

El transporte provisto por el sistema escolar del condado de Houston a y desde la escuela todos los días es un privilegio. Los estudiantes que elijan comportarse de una manera indisciplinada y se nieguen a seguir las reglas. Los estudiantes que optan por comportarse de una manera indisciplinada y se niegan a seguir las reglas sacrifican la seguridad de los otros estudiantes y el conductor. Si la disciplina y el mal comportamiento del estudiante en el autobús son progresivos y pasan desde las conferencias de padres/conductor a tener el privilegio de transporte proporcionado por el sistema escolar del condado de Houston y será quitado completamente. En última instancia, todos los procedimientos de disciplina son a discreción del principal y depende de la gravedad de la infracción.

Primer Reporte del Bus: se llevará a cabo una reunión con el principal, los padres y el conductor del autobús. Un contrato será establecido y firmado entre el estudiante, los padres de familia, y la escuela.

Segundo Reporte en el Autobús: Un (1) día sin autobús

Tercer Reporte en el Autobús: Tres (3) días sin autobús

Cuarto Reporte en el Autobús: Cinco (5) días sin autobús

Quinto Reporte en el Autobús: Siete (7) días sin autobús

Sexto Reporte en el Autobús: Diez (10) días sin autobús

Séptimo Reporte en el Autobús: No podrá usar el autobús por el resto del año.

***Este es un sistema de disciplina progresivo sugerido que viene acompañado con la discreción del principal.**

El estudiante puede ser suspendido del uso del autobús por 1-10 días en cualquier momento si el principal determina que el incidente justifica suspensión.

Procedimientos de B.Y.O.D (Traiga su propio equipo)

A medida que las nuevas tecnologías continúan cambiando el mundo en el que vivimos, también brindan muchos beneficios educativos nuevos y positivos para la instrucción en el salón. Cada escuela notificará a los padres los parámetros del programa en sus escuelas. Los estudiantes que no tengan su propio dispositivo para traer a la escuela no serán penalizados. Por favor, no se sienta obligado a comprar un dispositivo para su hijo. En los casos en que todos los estudiantes no tienen un dispositivo, se les recomendará a los estudiantes que trabajen en colaboración, a la vez que permiten que el propietario del dispositivo sea el que manipule y maneje el dispositivo

Definición de “Equipo”

Para el programa de B.Y.O.D (Traiga su propio equipo), “Equipo” significa un equipo privado, inalámbrico y/o portátil electrónico, de mano que incluye, pero no se limita a, sistema de comunicación móvil existente o emergente y tecnología inteligente, dispositivos portátiles de internet, Asistentes Personales Digitales (PDAs), sistemas de entretenimiento de mano o tecnología portátil de información que pueda ser usada para procesar palabra, acceso a internet inalámbrico, capturar/grabar imágenes, grabar sonidos y transmitir/recibir/almacenar información, etc.

Internet

Solamente puede haber acceso en el campo escolar el portal de internet de (HCBE_BYOD) que provee la escuela. Equipos con conexión de internet personal tales como pero no limitados a, teléfonos celulares/adaptadores de red celular no deberán ser usados para accezar recursos de internet externos en ningún momento.

Seguridad y Daños

La responsabilidad de mantener el equipo seguro recae en el/la dueño/a. **El Sistema Escolar del Condado de Houston, sus miembros escolares y trabajadores, no son responsables por la pérdida o daño de ningún equipo en el campo escolar.** Si un equipo se pierde o se daña, esta situación será manejada a través de la oficina administrativa similarmente como con otros artefactos en situaciones similares. Se recomienda que carcasas o cobertores sean usados para identificar el equipo físicamente de otros. También se recomienda que se use cobertores de protección para los equipos.

B.Y.O.D. Acuerdo del Estudiante

Estudiantes y padres/guardianes que participan en B.Y.O.D. Deben cumplir con el Código de Conducta del Estudiante, así como con todas las políticas de la Junta Directiva, particularmente el Uso Aceptable de Internet (Política IFBG) y la Seguridad en Internet (Política IFBGE).

Los estudiantes y los padres reconocen que el distrito escolar tiene el derecho de recolectar y examinar cualquier dispositivo que se sospeche que ha violado las reglas y/o procedimientos escolares.

CENTRAL DE REGISTRACION

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condado de Houston deberan completar el proceso de registracion en el edificio de la Central de Registracion localizado en 410 Bear Country Blvd, Warner Robins, Georgia 31088. El proceso en la Central de Registracion se hace con cita. Para programar una cita visite el sitio en linea del Condado de Houston www.hcbe.net

- Seleccione la pestaña de Padres
- Despase hasta la Central de Registracion

Cambio de Dirección

Cualquier padre que se mude (cambie de dirección) entre las zonas del Condado de Houston durante el transcurso del año escolar deberá ir a la Oficina Central de Registración y mostrar dos pruebas de domicilio de la nueva residencia (**una deberá ser el contrato de compra de la propiedad o el contrato de arrendamiento**). Si la nueva dirección pertenece a la zona escolar actual, los padres deberán proveer dos pruebas de domicilio (una deberá ser el contrato de compra y venta o de arrendamiento) y presentarlas en la escuela de esta manera la dirección podrá ser actualizada. El servicio de desconexión de servicio público es requerido también.

MANEJO EN CASO DE CONTUIONES

Cualquier estudiante atleta que muestre síntomas de contusión deberá ser removido del juego/actividad o práctica inmediatamente. Ningún estudiante atleta deberá retornar a la actividad después de una lesión aparente en la cabeza o contusión, sin importar que tan pequeña se vea o que tan rápido los síntomas desaparezcan, sin intervención media. Una observación cercana del estudiante atleta deberá continuar por varias horas.

El Acta de Retornar a Jugar del 2013 código 20-2-2-324 que se hizo efectiva el 1 de enero del 2014. La Junta Directiva del Condado de Houston se adhiere a este reglamento JGFGB. Los estudiantes que participarán en actividades extracurriculares atléticas, recibirán información acerca de este reglamento. Se les requiere a los estudiantes y padres proveer documentación probando que han leído y entendido este reglamento para poder participar. Usted puede obtener esta información en la escuela por parte del director atlético.

COMPORTAMIENTO Y CIUDADANÍA

La gente hace sus opiniones de la escuela basado en lo que ven de los estudiantes y lo que oyen en la comunidad. Somos una familia escolar y vivimos en una escuela que es tan atractiva como ha sido posible hacerla. Como un buen ciudadano, el estudiante debe hacer lo que sea necesario para mantener el bienestar de la escuela. Algunas cosas que dan una mala impresión a los visitantes son; un campo escolar no limpio, comportamiento inapropiado y ruidoso y la asociación de parejas en una manera indiscreta.

Es una realidad desafortunada que no todos los estudiantes cooperan con los maestros, otros estudiantes, y la administración de la escuela. Sin embargo, el porcentaje de estudiantes que consumen tiempo invaluable de escuela debido a mala conducta es pequeño. La escuela les notificará a los padres de los estudiantes que hacen faltas repetidas para buscar una solución al mal comportamiento. Sin la cooperación honesta de los padres, no hay esperanza para el mejoramiento de los estudiantes. Por eso, el problema del mal comportamiento es una responsabilidad de todos en la escuela y en la casa.

El privilegio de asistir a la escuela es igual a los otros privilegios de los ciudadanos en la comunidad. Todos en la comunidad tenemos responsabilidades y obligaciones a la sociedad en la cual vivimos. La falta de realizar las obligaciones a la comunidad significa la pérdida de ciertos privilegios.

Las reglas existen para beneficiarles a todos. Por tener autodisciplina, el estudiante se ayudará a sí mismo y mejorará a la escuela y la comunidad en donde vive.

1. Los estudiantes están bajo la autoridad de los adultos en la escuela. Esto incluye toda la facultad de la escuela. Los estudiantes deben seguir las instrucciones de la facultad de la escuela.
2. Los estudiantes deben estar en clase a tiempo, no tarde.
3. Cuando un maestro u otra facultad de la escuela detenga a un estudiante, el estudiante debe realizar esta obligación a tiempo. Los estudiantes tendrán 24 horas para buscar transportación después del tiempo de detención.
4. Cuando hay clases, los estudiantes deben tener permiso escrito para estar en los pasillos.
5. Haraganear en los pasillos y en los baños, hablar o reír ruidosamente en los edificios escolares, no será permitido.
6. No se permite que los estudiantes estén en el parqueadero sin el permiso de la oficina.
7. No se permite que los estudiantes salgan del campo escolar sin el permiso de la oficina. Los estudiantes no deben salirse del campo escolar para almorzar y nadie debe traerles un almuerzo de un lugar afuera del campo escolar.
8. Los estudiantes no deben tener comidas o refrescos en los pasillos o en las clases.
9. Los estudiantes del programa aprendizaje basado en el trabajo ("Work Based Learning") no deben salirse del campo escolar excepto en las horas aprobadas.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN ESCOLAR/MENSAJES DE LA ESCUELA (SCHOOL MESSENGER)

El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene un sistema automático de llamadas en casos de emergencias, Mensajes de la Escuela ("School Messenger"). Se usa el sistema en casos de emergencia como la cerrada de escuelas, evacuaciones, desastres naturales, eventos fuera del campo escolar, "lock-downs" escolares u otros incidentes. También le proveen la oportunidad a la escuela de notificarles a los padres de otros eventos escolares, datos de importancia y fechas importantes. El Sistema de Comunicación en Casos de Crisis les da un mensaje grabado a los padres por teléfono. Este sistema asegura que los padres reciben rápidamente un mensaje preciso y es una adición invaluable al programa de seguridad escolar. **Favor de asegurarse que la escuela tenga en su archivo un número telefónico correcto para su estudiante.**

DISCIPLINA

El sistema escolar reserva el derecho de castigar el comportamiento, el cual es subversivo a él buen orden y disciplina en las escuelas, aunque tal comportamiento no es especificado en el Código de Conducta Estudiantil o en el Manual del Estudiante.

Cometer un Crimen

1. Cualquier estudiante que cometa un crimen en la propiedad de la escuela o en una actividad escolar, sea en la propiedad de la escuela o no, será sujeto a disciplina, incluso a expulsión. Cualquier estudiante que cometa un crimen fuera del campo escolar y no durante una actividad escolar será sujeto a disciplina, incluso a expulsión, si el sistema escolar determine que la presencia del estudiante en la escuela pondría en peligro las vidas o la propiedad de otras personas en la escuela o que la presencia del estudiante desbarataría al ambiente escolar. (Política JCD)

2. Según la ley O.C.G.A. 20-2-1184, se requiere que los administradores de la escuela recomienden al Superintendente de Escuelas o a su designado, a la policía, y al abogado del distrito, los nombres de los estudiantes que cometan actos prohibidos.

Otra Información Sobre Suspensión/Expulsión

1. Los estudiantes bajo suspensión a largo plazo o expulsión no son permitidos hacer tareas escolares que faltan si no están matriculados en la Academia WIN.
2. Se les permitirá a los estudiantes bajo un término corto de suspensión que se nivelen con el trabajo de la escuela. Es la responsabilidad del estudiante de coordinar con cada maestro en los primeros cinco (5) días de haber retornado a la escuela el trabajo que deben realizar para nivelarse.
3. **No se permite** que los estudiantes bajo suspensión o expulsión entrar al campo escolar o a las actividades escolares; **no pueden participar en actividades extracurriculares o en ninguna clase de práctica**. Esto aplica a ISS, suspensión en casa o en periodos extendidos y expulsión.
4. Los administradores no pueden demorar la suspensión o expulsión para que los estudiantes puedan participar en una actividad extracurricular. Los administradores escolares y/o representantes designados poseen la autoridad para realizar una búsqueda razonable de los estudiantes, sus posesiones, sus armarios y sus automóviles cuando se encuentran en la propiedad de la escuela o en la propiedad que está utilizando la escuela
5. En algunos casos, los estudiantes que están matriculados en una escuela alternativa pueden regresar a la escuela regular al final del semestre, con la recomendación del principal de la escuela alternativa y con el permiso del principal de la escuela regular.

Definiciones de Acciones Disciplinarias

1. **Expulsión**
Suspensión de un estudiante más allá del año escolar actual, hasta o incluso, removimiento permanente del sistema escolar.
2. **Suspensión (Tiempo Corto)**
Terminación temporaria de asistencia, para no más de diez días escolares.
3. **Suspensión (Tiempo Extendido)**
Terminación temporaria de asistencia, para más de diez días, pero no más de un semestre.
4. **Comité de Revisión Estudiantil (SRC)**
Un comité apuntado por la Oficina Central de Educación, para dar audiencia a casos de recomendación para suspensión o expulsión.
5. **Detención**
Una obligación que el estudiante tenga después del día escolar como consecuencia para una falta disciplinaria. La escuela debe darles a los estudiantes notificación de detención un día antes del día de detención.
6. **Escuela Alternativa**
Un ambiente educativo alternativo para los estudiantes que están suspendidos, que les da a los estudiantes una oportunidad de continuar su desarrollo escolar. Los estudiantes deben aplicar para admisión.

7. Suspensión Dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en inglés)

Un ambiente educativo alternativo ubicado dentro de la escuela, pero aislado de las actividades escolares, y supervisado por un maestro.

8 Intimidación

Intimidación escolar (“Bullying”), Véase el código de conducta del estudiante en la página 63.

El Debido Proceso para Estudiantes

El debido proceso incluirá audiencias y repasos apropiados; y, en todos casos, los derechos de los estudiantes serán asegurados y protegidos

Suspensión

1. Los padres recibirán una noticia verbal y una oportunidad para hablar con el principal de la escuela.
2. Los padres recibirán una noticia escrita con las razones de la suspensión.

Expulsión o Suspensión por Periodos Extendidos

1. Los padres recibirán una noticia oral y una oportunidad para hablar con el principal de la escuela.
2. Los padres recibirán una noticia escrita con las razones para la recomendación para expulsión/suspensión para periodo extendido.
3. Los padres recibirán una noticia escrita del derecho de asistir a una audiencia con el Comité de Repaso Estudiantil.
4. Los padres tienen el derecho de asistir a una audiencia con el Tribunal de la Oficina Central de Educación del Condado de Houston no más de diez días escolares después de recibir la recomendación.
5. Los estudiantes con discapacidades recibirán un repaso con el Comité de Administración/Colocación Educativa de Educación Especial.

Suspensión dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en inglés): Regulaciones Generales

1. Los estudiantes asignados a suspensión dentro de la escuela serán aislados en el salón designado desde la hora que llegan a la escuela hasta la hora que salen de la escuela. En la hora designada para salirse, los estudiantes saldrán de la escuela o esperarán el autobús escolar en un área designado.
2. Los padres o encargados recibirán noticia escrita de la suspensión. Además, la escuela hará esfuerzos para hablar con los padres por teléfono antes de asignar al estudiante a suspensión dentro de la escuela.
3. Los maestros prepararán tareas para los estudiantes asignados a ISS. Las tareas serán específicas para cada día de la suspensión y serán parte del currículo de la clase.
4. El supervisor de ISS entregará las tareas al maestro al final de cada día escolar. El maestro examinará las tareas y hablará con el supervisor de ISS la próxima mañana. Si haya un problema con la tarea, el maestro trabajará con el supervisor de ISS y el estudiante para corregir las equivocaciones. Si no haya contacto entre el maestro y el estudiante durante el periodo de ISS, significa que no hay problemas con la tarea.
5. Un administrador no debe asignar a un estudiante a ISS por más de diez (10) días consecutivos. Los maestros deben evitar asignar tareas excesivas para el estudiante.

6. Los estudiantes asignados a ISS no deben tener contacto con otros estudiantes, especialmente durante el almuerzo o cuando están en los pasillos o en el baño.
7. Los estudiantes asignados a ISS recibirán servicios regulares con los consejeros de la escuela.
8. Se debe asignar ISS en vez de suspensión fuera de la escuela, excepto en casos los cuales la seguridad de otros estudiantes está en peligro o casos de circunstancias atenuantes.
9. Un máximo de dieciocho (18) estudiantes podrán ser servidos en ISS a la vez.
10. En casos limitados, se puede usar ISS para tiempos de “time out”. Pero, si un estudiante está asignado al salón de ISS durante la misma clase para dos o más días consecutivos, será considerado una suspensión y debe seguir el procedimiento correcto, incluso a notificación de los padres.
11. La administración de cada escuela debe distribuir las reglas y procedimientos específicos de ISS a los padres, estudiantes, y maestros.

Reglas para Estudiantes Asignados a ISS

Las siguientes reglas se aplican a todos estudiantes asignados a ISS.

Entiendo que yo debo:

1. Irme inmediatamente al salón de ISS al llegar a la escuela.
2. Quedarme en ISS hasta que me den permiso para salir.
3. Asistir a ISS para el número de días asignados antes de regresar a la clase regular.
4. Traer una nota de mi padre/encargado que explica las razones para cada ausencia.
5. Completar mis tareas a lo mejor de mis habilidades.
6. Abstenerme de hablar sin permiso del supervisor de ISS.
7. Quedarme sentado en mi escritorio.
8. Abstenerme de masticar chicle, comer y traer una mochila al salón de ISS.
9. Abstenerme de todas formas de comunicación con otros estudiantes.
10. No participar en, ni asistir a, actividades extracurriculares durante mi tiempo en ISS.
11. Seguir todas las reglas de la escuela, como están explicadas en esta Guía.

Incentivando a los Padres a Informar a sus hijos/as sobre Ciertas Conductas

La Asamblea General de Georgia requiere que este código de conducta incluya frases que incentiven a los padres o guardianes a informar a sus hijos/as de las consecuencias, incluyendo penalizaciones criminales por conductas sexuales con menores de edad y otros delitos por los que pueden ser juzgados como adultos.

REGLAS DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

El buen aspecto personal, el vestido apropiado, el comportamiento adecuado y la limpieza son vitales para cada miembro de la comunidad escolar. Desarrollar buenos gustos en la vestimenta, buenos hábitos de aseo y buena conducta son parte del programa educativo.

Se espera que los estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Houston se vistan de una manera que apoye un ambiente de aprendizaje positivo que está libre de distracciones e interrupciones. Existe una correlación directa entre la vestimenta de los estudiantes y el comportamiento de los estudiantes. Se espera que los estudiantes observen modos de vestir, estilos de cabello y aseo personal que apoyen el ambiente de aprendizaje. El propósito de este código de vestimenta es asegurar que la consistencia y la interpretación se implementan en todo el condado, proporcionando así un trato equitativo para todos los estudiantes.

Los estudiantes deben aprender que diferentes circunstancias influyen en el tipo de vestimenta apropiada para ocasiones particulares. Llevar una vestimenta inadecuada a la escuela puede tener una influencia negativa en el proceso educativo y el clima educativo de la escuela. Cada estudiante, con el consejo y consejo de sus padres o tutores, debe vestirse de una manera que sea apropiada para la escuela y sus actividades relacionadas.

Aplicación Del Código De Vestimenta

El principal de la escuela está encargado/a de la aplicación del código de vestimenta del estudiante. Al principal se le es dada amplia libertad de medida en la determinación de vestimenta apropiada o inapropiada y en el comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes que se encuentran en violación del código de vestimenta están sujetos a medidas disciplinarias. Las acciones del principal pueden incluir:

- Asesorar al estudiante,
- Advertir al estudiante,
- Llamar a los padres para que traigan ropa para cambiarse,
- Retención después de clases,
- Colocar al estudiante en suspensión dentro de la escuela por el resto del día,
- Suspender al estudiante a corto plazo, o
- Recomendar la suspensión a largo plazo (por violaciones evidentes o repetidas)

Toda la ropa se debe usar de manera apropiada y de la manera para la cual fue diseñada. La escuela se reserva el derecho de establecer reglas durante el año escolar con respecto a las nuevas modas de vestir.

Especificaciones Del Código De Vestimenta

Reglas Generales

- Se prohíbe la ropa exterior que se parezca a ropa de dormir, pijamas o ropa interior.
- Se prohíben las modas y los estilos en el vestido, que difieren extremadamente de estándares convencionalmente aceptados.
- Cualquier ropa que se vea como distracción debido a extremos en estilo, ajuste, color, patrón, tela, etc., no debe ser permitido. Las prendas interiores no pueden estar expuestas en ningún momento

Reglas Específicas

- Las blusas/camisas deben construirse de manera que la parte superior del hombro esté cubierta y ajustada debajo de los brazos (no se permitirán camisas sin tirantes, camisetas sin mangas, sin tirantes, tiras de espagueti o camisetas con hombros descubiertos de ningún tipo). No se permiten las blusas/camisas que exponen cualquier parte de la cintura, las caderas o el diafragma. Las blusas/camisas que no son apropiadas para la escuela incluyen aquellas que son de corte bajo, transparentes, sin espalda o con parte superior de tubo.
- Los agujeros en la ropa que son excesivos en tamaño o cantidad, son una distracción para el ambiente de aprendizaje, o permiten que la piel se vea prohibida.

- De acuerdo con la política de la junta que gobierna la conducta de los estudiantes con respecto a la intimidación, las armas, las pandillas y las drogas: la ropa debe estar libre de escrituras, anuncios o obras de arte inflamatorias, sugestivas, raciales u otras inapropiadas. Esto incluye palabras y diseños ofensivos, violencia (sangre, muerte y armas), sexo, símbolos de playboy, grupos de odio, productos de tabaco, drogas y alcohol.
- No se puede usar ni exhibir ropa u otro artículo, lo que puede indicar la pertenencia a una pandilla en la escuela o cualquier función escolar.
- Los pantalones, faldas, shorts y vestidos deben ser largos o largos, y deben tener un dobladillo. No se permiten pantalones caídos y se deben usar en la cintura.
- Las camisas excesivamente largas deben estar metidas.
- Cuando se usan las polainas, se debe usar un vestido, camisa o falda sobre las polainas. El vestido, la camisa o la falda deben ser hasta la mitad del muslo o más largos

Accesorios

- Se deben llevar zapatos/sandalias en todo momento. Se prohíben los zapatos con punta en el interior del edificio. Zapatillas de casa/pantuflas no son aceptables.
- Los estudiantes no pueden usar adornos (joyas) que perforen la piel como la nariz, los labios, la lengua, el párpado, etc.
- Los estudiantes no pueden usar sombreros, gorras, bandanas, gafas de sol, peines, picos, etc., dentro del edificio.

Cabello y Cuidado Personal

- El cabello debe estar bien arreglado. Sólo se permitirá el colorante convencional. Peinados extremos y modas que interfieran con el proceso de aprendizaje, causen una interrupción del ambiente educativo, o son un peligro para la salud o la seguridad son prohibidos.
- El vello facial debe estar limpio, bien cortado o afeitado y no debe ser una distracción para el ambiente de aprendizaje.

Abrigos

- Debido a las variaciones en el diseño físico de las escuelas, la discreción del principal se aplicará al uso de prendas exteriores, abrigos y chaquetas. Los estudiantes pueden llevar abrigo/ropa de invierno a la escuela, pero se les puede pedir que los guarden en sus casilleros durante el día escolar. Se anima a los estudiantes a llevar chaquetas ligeras para usar en el edificio de acuerdo como los cambios en el tiempo dictan.

NOTA: La discreción del Principal se aplica a todas las anteriores.

SIMULACROS DE: FUEGOS/TORNADOS/EMERGENCIAS/EVACUACION DE BUS

Los Estudiantes, maestros/as y otros empleados del sistema escolar participarán en prácticas de los procedimientos de emergencia. Los siguientes simulacros de seguridad son practicados:

- **Simulacros de Fuego:** Estos son llevados a cabo diez (10) veces al año. Cuando la alarma suena, los estudiantes deben seguir las instrucciones de los maestros/as o caminar rápidamente, silenciosamente y de una manera ordenada.

- **Tornado y Clima Severo:** Los simulacros de tornados son llevados a cabo una vez al año. Las escuelas practican caminatas para asegurar que los estudiantes sepan dónde ir y que hacer en caso de necesitarlo.

Se observa un Tornado: las condiciones son favorables para un tornado o para clima severo.

Advertencia de Tornado: El tornado ha sido visto.

Si una alerta de tornado es dictada, la salida en autobús será demorada. Si los estudiantes están en la ruta a desde la escuela y el aviso de tornado es activado, se les requiere a los autobuses de parar en la escuela más cercana y los estudiantes y el conductor tomaran refugio hasta que la alerta haya pasado.

***Amenaza de bomba** -Los procedimientos son basados en recomendaciones hechas por la Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA).

***Toma de Escuela:** Simulacros de código amarillo, código rojo y código rojo de intruso Activo - (Por favor tenga en cuenta que estos se llevarán a cabo al menos dos (2) veces al año.)

Cuando las escuelas tengan un verdadero Código Rojo o un código rojo de intruso Activo, se le notificará a través de nuestro sistema telefónico antes de que finalice el día.

***Evacuación de Bus:** Una evacuación de bus segura es practicada durante las clases de educación física con todos los estudiantes.

Los planes de seguridad de nuestras escuelas se evalúan rutinariamente para asegurar que las mejores prácticas están en el lugar para proteger a nuestros niños/as. A los maestros y estudiantes se les enseña qué hacer en caso de incendio, clima severo y bloqueos escolares. Practicamos para que nuestros estudiantes, profesores y personal tengan el conocimiento para protegerse a sí mismos y para que sepan qué hacer si surge una situación. Nuestro sistema de comunicación es capaz de llamar a todos los padres en cuestión de minutos para ayudarlos a mantenerse completamente informados.

A lo largo del año escolar, nuestros maestros compartirán y practicarán nuestros planes de seguridad con los estudiantes. Se manejará de manera discreta, pero de una manera que asegure que todo el mundo entienda qué hacer en una situación de emergencia.

En caso de emergencia, los estudiantes y el personal de nuestro sistema son nuestra primera prioridad. Estos procedimientos y prácticas están diseñados para su protección.

PERMISO/LICENCIA DE CONDUCIR

Cualquier solicitante que sea menor de 18 años de edad debe estar matriculado y no estar bajo expulsión de una escuela pública o privada. Se requiere un certificado de matrícula para obtener un permiso de conducir o licencia de conducir. Este formulario puede ser solicitado en la oficina de asistencia de la escuela secundaria del estudiante.

ESCUELAS LIBRES DE DROGAS

La posesión, venta o uso de drogas ilegales o alcohol por un estudiante en la escuela o en propiedad del sistema escolar en cualquier momento; Fuera de los terrenos de la escuela en cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela y mientras viaja hacia y desde tales eventos; En los autobuses escolares y en las paradas de autobús escolar está prohibido y puede resultar en una acción disciplinaria.

DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

Se permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos mientras estén en la propiedad de la escuela y durante las funciones de la escuela. Estos dispositivos pueden ser utilizados como parte del proceso de instrucción de acuerdo a como los miembros del personal lo establezcan. El uso recreativo de estos dispositivos estará de acuerdo con los procedimientos establecidos por el principal de la escuela. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a la acción disciplinaria apropiada.

Las escuelas del Condado de Houston no serán responsables de la pérdida o robo de los dispositivos personales electrónicos o de comunicación.

Estudiantes no puede utilizar cámaras de vídeo, grabadoras de cinta, u otros dispositivos electrónicos para grabar la instrucción/actividades del salón de clase. Las excepciones a esta regla se pueden conceder, por razones válidas a la discreción del profesor/a con la aprobación escrita del director del edificio. Todo cuidado se debe tomar para proteger los derechos de la privacidad de estudiantes

REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condado de Houston deberán completar el proceso de registracion en el edificio de la Central de Registracion localizado en 303 South Davis Drive, Warner Robins , Georgia.

El padre tendrá que programar una cita para el Registro Central. Para programar una cita visite el sitio web del Condado de Houston www.hcbe.net .

- Seleccione la pestaña Padres
- Desplácese hacia abajo y haga clic en Central de Registracion.

Cuando un estudiante se inscribe inicialmente en el Sistema Escolar del Condado de Houston, se requiere que los padres provean a la escuela:

ID con foto del padre/guardián (licencia conducir, ID del trabajo, pasaporte)	Día matricula
Acta de Nacimiento del estudiante o pasaporte	Día matricula
Formulario de Georgia 3231 (Fuera del estado) Certificado de vacunas	Día matricula
Formulario de Georgia 3231 (Dentro del estado) Certificado de vacunas	30 días
Formulario de Georgia 3300- (Oídos, Ojos, Dental), Evaluación Nutricional	30 días
Documentos de Custodia Lega (Si aplica)	Día matricula
Formulario de retiro/última boleta de calificaciones (boleta de calificaciones final si la escuela ha terminado)	30 días
Dos pruebas de domicilio	Día matricula
Prueba de desconexión de servicios públicos (Dentro del estado)	Día matricula
Copia de la tarjeta del Seguro Social o Forma de renuncia o la aplicación	Día matricula
Información Medica la cual afectara la Instrucción	Día matricula

Las leyes de Georgia requieren que cualquier estudiante registrado en una escuela pública de Georgia debe ser vacunado correctamente de acuerdo a las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Salud Pública. Una forma de Certificado de Inmunizaciones (Forma 3231) deberá estar en registro. Un Doctor médico o una clínica de salud deberá completar el certificado. **Los estudiantes que no le provean a la escuela un certificado apropiado no podrán seguir asistiendo a esta por el resto del año escolar. Un niño/a registrado en una escuela de Georgia por primera vez EN CUALQUIER GRADO DE NIVEL deberá ser vacunado apropiadamente de acuerdo a su edad con todas las vacunas requeridas.** Adicionalmente, esos estudiantes que entren a una escuela pública de Georgia por primera vez deberán proveer un Certificado de Examen de Ojos, Oídos y Dental (forma 3300) al momento de la registración.

NOTA: Si las inmunizaciones no son apropiadas para su hijo/a, usted deberá completar una forma de renuncia por motivos religiosos en la escuela o una forma de Georgia 3231 con cada excepción médica verificada por el Doctor médico de su hijo/a.

A partir del 1 de julio de 2014, los/as niños/as nacidos en o después del 1 de enero de 2002 que estén asistiendo al 7º grado y para los nuevos entrantes en una escuela pública de Georgia del 8º al 12º grado deben haber recibido una dosis de Tdap (tétanos, difteria, pertusis) Vacuna conjugada de meningococo.

ELEGIBILIDAD

La participación en actividades atléticas, eventos literarios, la banda competidora, y porristas es gobernado por las reglas de la Asociación de Escuela Preparatoria de Georgia y las reglas de la Oficina Central de Educación del Estado de Georgia. La Oficina Central de Educación del Condado de Houston apoya las reglas y regulaciones del estado, incluso a la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares. Un estudiante es elegible para participar en actividades extracurriculares si:

1. Es un estudiante matriculado en grados 9 a 12, que asiste a las clases regularmente y está tomando un mínimo de cinco clases hacia la graduación.
2. Pasó por lo menos cinco clases el semestre que cuentan como crédito hacia la graduación durante el semestre anterior a la participación en una actividad. La escuela de verano es una extensión del semestre de primavera.
3. Él/ella reúne los requisitos de semestres de estudio normales o años normales de matriculación y está en el camino para la graduación.
4. Los estudiantes de noveno grado son elegibles de participar el primer semestre independientemente de los grados del semestre anterior.
5. Él/ella no tendrá más de diecinueve (19) años a mayo 1 anterior al año de participación en una actividad extracurricular.
6. No es un estudiante del programa Migrante que había estado en las escuelas del Condado de Houston por menos de un año escolar.
7. Había tenido un examen físico (equipos atléticos y porristas).
8. Él/ella no ha tomado parte en ningún juego o competencia no autorizada, y no ha firmado un contrato profesional.
9. No está matriculado en Academia WIN.
10. No está asignado a ISS.

No Pasar - No Participar

Todos estudiantes que participen en actividades extracurriculares o curriculares deben tomar seis clases y recibir créditos por lo menos cinco clases del semestre antes de participar. La escuela de verano es una

extensión del semestre de primavera. Todos estudiantes deben estar en el camino hacia la graduación para participar.

Un estudiante debe tener cinco créditos para participar en el grado 10, 11 créditos para participar en el grado 11, y 16 créditos para participar en el grado 12. Los estudiantes deben ganar por lo menos un crédito en los "áreas académicas básicas" y pasar por lo menos cinco clases el primer semestre para participar el segundo semestre.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES/CO-CURRICULARES

Suspensión para la Participación.

Cualquier estudiante del Condado de Houston que se encuentre involucrado en cualquier situación donde resulte arrestado/a o con algún cargo u ofensa criminal por cualquier ley de alguna agencia armada, perderá todos los privilegios de participación en alguna actividad extracurricular o atlética competitiva o no competitiva patrocinada por la escuela.

El plazo de la suspensión por causa de participación en esta actividad será hasta que todos los cargos sean suspendidos por una orden de una corte oficial o un (1) año de calendario. Si la condena incluye alguna petición o una disposición de la corte será aplicable bajo es estatuto del primer ofensor. Si el arresto o los cargos dan como resultado una culpabilidad de petición/admisión o condena/adjudicación, el estudiante perderá todos los privilegios de participación en las actividades extracurriculares o atléticas por lo menos por un año de calendario siguiendo la petición/admisión o condena/adjudicación. Después de un año de calendario, el estudiante podrá aplicar con el principal de la escuela para que se remueva la suspensión. Si el estudiante no está satisfecho con la decisión del principal, el estudiante puede apelar la situación a la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston usando el proceso del tribunal establecido en el reglamento JCD.

Cualquier estudiante del Condado de Houston que se encuentre involucrado en cualquier situación donde resulte arrestado/a o con algún cargo u ofensa criminal por cualquier ley de alguna agencia armada, perderá todos los privilegios de participación en alguna actividad extracurricular o atlética competitiva o no competitiva patrocinada por la escuela, de la misma manera que se ha mencionado anteriormente en el primer párrafo. Aunque, el plazo de la suspensión de participación en estas actividades permanecerá en efecto hasta que la suspensión sea removida por una decisión en conjunto entre el principal de la escuela y el Director Ejecutivo de Operaciones Secundarias. Si en el evento que los cargos o el arresto sea por delitos criminales menores dará como resultado a una petición/admisión o condena/adjudicación o si los cargos originales y arrestos son reducidos de ofensa por delitos graves a ofensas por delitos menores por un oficial de la corte en acción, la suspensión deberá ser removida por la decisión en conjunto entre el principal de la escuela y el Director Ejecutivo de Operaciones Secundarias, el estudiante podrá apelar la situación a la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston usando el proceso del tribunal del reglamento JCD. En caso de ningún evento el periodo de suspensión explicado en el párrafo 2 excederá un (1) año de calendario.

Este reglamento es en adición a cualquier otra acción que la Junta Directiva de Educación decida tomar sobre el estudiante.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y DE PRIVACIDAD DE FAMILIA (FERPA)

Es la política de la Junta de Educación del Condado de Houston que el distrito escolar cumpla con los requisitos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA) y la privacidad de la información del estudiante, accesibilidad y Transparencia del accion de Georgia. Para los propósitos de esta política, un "padre" se define como un padre natural, un guardian, un tutor o un individuo que actúa como

padre en ausencia de un padre o guardián. Un "estudiante elegible" se define como un estudiante que ha alcanzado los 18 años de edad o está asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

El Superintendente implementará procedimientos por medio de los cuales se ordena a todos los principales desarrollar un medio para notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles, incluyendo padres o estudiantes elegibles que son discapacitados o que tienen un idioma primario aparte de Inglés de sus derechos bajo "FERPA" y la Ley, ya sea a través de un manual del estudiante distribuido a cada estudiante en la escuela o por cualquier medio que sea razonablemente probable que les informe de sus derechos. Generalmente, a un padre o estudiante elegible se le permitirá obtener una copia de los archivos de educación del estudiante con aviso razonable y el pago de los costos razonables de copiado.

Se mantendrá la confidencialidad de los expedientes del estudiante mientras se provea acceso a los padres, estudiantes elegibles y oficiales escolares con intereses educativos legítimos, como se describe en el aviso anual del padre.

Con excepción de la información de directorio como se define a continuación, la información personal identificable no será liberada por el distrito escolar de un registro educativo sin el consentimiento previo por escrito del padre o estudiante elegible, excepto en la medida autorizada por la FERPA y sus reglamentos de implementación en 34 C.F.R. 99. 31.

La Junta de Educación del Condado de Houston designa cierta información de los registros de educación de los estudiantes como "información de directorio" A menos que un padre/guardian o estudiante elegible haga una solicitud oportuna al principal de la escuela donde el estudiante está inscrito que tal información no sea designada como información de directorio para estudiante individual, tal información no será considerada confidencial y puede ser divulgada a petición

La Informacion de Directorio es como sigue a continuacion:

1. Nombre del estudiante
2. El mes y día de nacimiento del estudiante
3. Escuela en la cual el estudiante está inscrito
4. Participación de los estudiantes en actividades escolares oficiales y deportes
5. El peso y la estatura de los miembros del equipo atlético utilizados en la información para el público
6. Fechas de asistencia a las escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado de Houston
7. Premios u honores recibidos durante el tiempo que el estudiante está inscrito en el Distrito Escolar del Condado de Houston
8. Fotografía usada para publicar premios, honores, actividades extracurriculares, deportes o promociones escolares
9. Grado

Los expedientes de los estudiantes serán enviados sin previo aviso a los padres/guardianes o estudiantes elegibles a cualquier escuela dentro o fuera del sistema del sistema escolar del Condado de Houston, a solicitud de la escuela donde el estudiante se inscribe.

Las unidades locales de administración no deben retener ningún registro del estudiante debido al no pago de cuotas escolares . Sin embargo, las escuelas pueden retener boletines, diplomas o certificados de progreso hasta que se paguen las cuotas escolares

IGUALDAD DE GENERO EN DEPORTES

La ley del estado de Georgia prohíbe la discriminación por razones de género en los programas atléticos de las escuelas públicas (Equity in Sports Act, O.C.G.A. § 20-2-315). La Oficina Central de Educación del Condado de

Houston no permite la discriminación por razones de género en los programas atléticos. El coordinador de igualdad de género en los deportes para este sistema escolar es:

Dr. Richard Rogers, Asistente de Superintendencia para Operaciones Escolares

**HCBOE, P.O. Box 1850
Perry, Georgia 31069
Teléfono: 478/988-6391
Fax: 478/218-7517**

PROGRAMA DE BECAS DE GEORGIA “HOPE”

La beca estudiantil HOPE de Georgia recompensa con asistencia financiera a los estudiantes elegibles de las Universidades públicas y privadas de Georgia.

La comisión financiera estudiantil de Georgia (GSFC) calcula Los requisitos de la elegibilidad para una Beca de HOPE estarán basados en las calificaciones de las materias del plan de estudio: inglés; matemáticas; ciencia, estudios sociales; y solo si usted gana un diploma Universitario preparatorio, (idioma extranjero).

Se puede encontrar un folleto con más información del programa en la oficina del consejero de la escuela en el internet en: <http://www.gafutures.org> . El programa depende de los fondos del estado, y los estudiantes deben contactarle al consejero para más información.

PROGRAMA DE EDUCACION DE ESTUDIANTES DOTADOS

El programa de educación para estudiantes dotados escuela preparatoria, es un programa estatal diseñado para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes que demuestran un alto grado de capacidad intelectual, talento y/o la creatividad. La enseñanza y el aprendizaje se enfocan en el desarrollo de aprendizaje cognitivo, investigación y habilidades de referencia y meta cognitivas en cada agrupación de grado, utilizando los principios de diferenciación. Un currículo más desafiante para los estudiantes dotados de la escuela preparatoria está disponible en las materias académicas. Las clases de dotados son diferentes a los cursos de preparación de universidad ya que ofrecen materiales de estudio más alcanzados, a más énfasis en las habilidades de investigación, más lectura externa, más investigación/estudio independiente y máximo énfasis en pensamiento crítico. Las clases de humanidades, un programa multidisciplinario para los dotados seniors (12), exploran los valores culturales de la literatura, arte música, historia y filosofía. Cursos Avanzados de Ubicación (AP) también están disponibles.

Definiciones

Estudiante dotado - En Georgia, se define a un/a estudiante talentoso de la educación como uno/a que demuestra un alto grado de habilidad/es intelectual y/o creativa, exposiciones y excepcionalmente alto grado de motivación y/o sobresale en campos académicos específicos, Instrucción especial y/o servicios auxiliares especiales para alcanzar niveles acordes con su/s habilidad/es.

Plan de estudios diferenciado - En un aula diferenciada, los/as maestros/as diferencian el contenido, el proceso, el producto y las evaluaciones de acuerdo con la preparación, el interés y el perfil de aprendizaje del estudiante.

- **Contenido** - La Junta Estatal de Educación aprobó y adoptó los estándares curriculares que se espera que el estudiante domine y los materiales de apoyo relacionados.

- Proceso - estrategias de instrucción diseñadas para asegurar que los estudiantes adquirieran una comprensión profunda de los estándares curriculares.
- Productos - vehículos a través de los cuales los estudiantes demuestran y extienden lo que han aprendido
- Evaluación - monitoreo formativo y sumativo dentro y fuera del grado para documentar el dominio del estudiante sobre los estándares del currículo y los niveles de aprendizaje
- Preparación - el punto de entrada de un estudiante en relación con una comprensión o habilidad particular
- Perfil de Aprendizaje - como un estudiante aprende.

Referidos

Los estudiantes actualmente inscritos en las Escuelas del Condado de Houston pueden ser referidos para la prueba en cualquier momento durante el año escolar. Todos los referidos serán revisados por los equipos de elegibilidad de las escuelas y los evaluadores de pruebas del condado para su consideración para una evaluación formal. Se obtendrá permiso de los padres antes de que se inicie cualquier evaluación formal, y se notificará a los padres por escrito con respecto a la elegibilidad de su hijo para el programa de educación para dotados.

Elegibilidad

1. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe cualificar a través de un proceso evaluativo de criterio múltiple del cumplimiento del criterio en las tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.
2. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante deberá cumplir con el puntaje de criterio en el examen de norma nacional y tener una recopilación de datos de observación de su desempeño o producir un producto superior. La información deberá ser recopilada en cada una de las cuatro categorías de datos para todos los estudiantes que sean referidos para la evaluación del programa de dotados. Cualquier dato utilizado en un área para establecer la elegibilidad del estudiante no deberá ser utilizado de nuevo en ninguna otra categoría de datos.
3. Cualquier puntaje de examen usado para establecer elegibilidad deberá ser actuales dentro de los últimos dos años escolares.
4. Los estudiantes que son elegibles para participar en el programa deberán recibir clases de educación especial al comienzo del siguiente semestre.

Evaluación de criterio múltiple

Un estudiante debe cumplir con el criterio en tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.

Habilidad mental. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 96 por ciento en un compuesto o un puntaje de escala completa o un puntaje apropiado compuesto.

Logros. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 90 por ciento en el total de la evaluación, de las secciones completas de matemática y lectura de un examen de norma referente a los logros.

Creatividad. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en el total de la evaluación de un examen de norma referente a pensamiento creativo.

Motivación. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en la escala de puntuación estandarizada de características motivacionales.

Continuidad de participación

Como lo resalta el Departamento de Educación de Georgia, el reglamento de continuidad incluye un periodo probatorio en el cual si el estudiante no cumple con mantener un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados deberá continuar recibiendo servicios de educación para dotados a medida que trate de cumplir un estatus satisfactorio de rendimiento.

El reglamento de continuidad provee una revisión final antes de la discontinuación de los servicios de educación para dotados para los estudiantes que fallen al demostrar un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados durante el periodo probatorio y criterio para la reanudación de los servicios de educación para dotados para estos estudiantes.

Reciprocidad

Cualquier estudiante que cumpla con el criterio inicial de elegibilidad para los servicios de educación para dotados en un Agencia Local Educacional (LEA) deberá ser considerado elegible para recibir los servicios de educación para dotados en cualquier LEA/recibidos en el sistema escolar del estado de Georgia.

No es mandatorio la reciprocidad entre estados. La Asamblea General de Georgia representa la legislación relacionada con la educación de los niños/as de familias militares que impactan la reciprocidad de la educación de dotados de los estudiantes quienes en su casa hay un miembro de los servicios uniformados de los Estados Unidos. La meta de la legislación es de maximizar la continuidad de educación del estudiante a pesar de las mudanzas frecuentes a través de los estados y distritos escolares.

Aunque, para determinar la elegibilidad de dotado en Georgia, los siguientes documentos deberán ser presentados a la nueva escuela del estudiante: reporte de la actual elegibilidad, puntajes recientes de las evaluaciones estandarizadas, muestras de trabajos y recomendaciones de los maestros/as.

Nada en este código de sección impide/previene la escuela de estado en la se vaya a asistir de realizar evaluaciones subsecuentes para asegurar un acomodamiento apropiado para el estudiante.

Currículo

El Condado de Houston implementa el Programa Modelo de Administración de Contenidos avanzados basado en estándares de programación de Georgia para la satisfacción de las necesidades de los estudiantes dotados y con alta capacidad de aprendizaje y guías del estado. Las clases en la educación de dotados y talentosos son cursos de estudio en los que el contenido, las estrategias de enseñanza y las expectativas de dominio de los estudiantes han sido ajustados para ser apropiado para los estudiantes dotados. El Condado de Houston cuenta con un riguroso y relevante currículo de K-12 para acomodarse a la variedad de necesidades académicas e intelectuales de los estudiantes dotados. Los Estándares adoptados por el Estado se articulan y se aplican en un currículo diferenciado que igualen las necesidades académicas identificadas, habilidades, preparación, intereses y perfiles de aprendizaje de los grados K-12 de los estudiantes dotados en el aula regular y en los sistemas de administración de servicios educativos para dotados. El currículo enriquece, amplía y mejora el aprendizaje en las áreas fuertes de los estudiantes dotados.

Para más información, comuníquese con el maestro/a líder de dotados, un consejero/a de la escuela de su hijo/a o el Director de Educación para Dotados.

CALIFICACION PROMEDIO DE GRADO (GPA-por su sigla en inglés)

Hay 2 GPA listadas en las transcripciones o certificados de notas de los estudiantes.

GPA-Acumulado numérico ponderado- Este GPA es el total de los grados numéricos, incluyendo los grados perdidos, por el estudiante y es dividido por el número de clases atendidas.

El proceso para determinar el número de clases atendidas lo hacemos de esta manera: Clases que dan 5 unidades de crédito cuentan como una clase. Una clase que da 1.0 unidad de crédito cuenta como 2 clases entonces para esta clase usted deberá adicionar el número de grado dos veces. Por ejemplo, si el estudiante está tomando álgebra de 8th grado que da 1.0 unidad de crédito y recibe un puntaje de 93, usted deberá contar el 93 dos veces y contar el número de clases atendidas como 2.

GPA- Acumulado ponderado 4.0 - Este GPA es determinado por el total de grados por todas las clases, incluyendo los grados perdidos, basados en una escala de 4.0, dividida por total de clases atendidas. Cada grado de la clase será adicionado de la escala de 4.0 basada en el número del grado, por ejemplo. 90-100 = 4, 80-89 = 3, 70-79 = 2, menos 70 = 0. De nuevo cualquier 1.0 unidad de crédito de clase será contada dos veces y el número de clases serán contadas como dos. Los cursos de Secundaria tomados para crédito de la escuela preparatoria no contribuyen al GPA de la escuela preparatoria.

No aparece en la transcripción del estudiante, pero se usa en otras capacidades, como admisiones a la universidad y HOPE

GPA-numérico básico/común - este GPA es computado exactamente como el Total GPA, pero solamente incluye clases en las **clases comunes** de arte del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales y Lenguajes Extranjeros. Este GPA puede informarse como ponderado y no ponderado.

GPA Común 4.0 - Este GPA es computado similarmente como el *acumulativo ponderado 4.0 GPA*, pero solamente incluye clases en las **áreas comunes** de Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, estudios Sociales y Lenguajes Extranjeros. Este GPA puede ser notificado tanto ponderado como no ponderado.

Básico/común no ponderado (HOPE GPA) - La Comisión de Finanzas Estudiantiles de Georgia calcula el GPA para la Beca HOPE. El cálculo es similar al GPA común 4.0, sin embargo, cualquier clase que sea una clase de Ubicación Avanzada (AP) tendrá los 5 puntos de calidad adicionales eliminados de la calificación, y cualquier clase que sea una clase de Honores tendrá los 3 puntos de calidad adicionales eliminados. antes de calcular el GPA de 4.0 Cualquier curso AP o de inscripción doble tomado tendrá un peso adicional de .5 agregado al GPA. Por ejemplo, un estudiante ha tomado Honores Biología A y ha hecho una calificación numérica de 98 con los 3 puntos que se agregan para tomar una clase de Honores eliminada, lo que hace que la calificación sea 95, lo que equivaldría a 4.0. Ahora, si un estudiante ha tomado la misma clase y ha obtenido una calificación de 90, se eliminarían los 3 puntos, lo que haría que la calificación sea 87, lo que equivaldría a 3.0. Un estudiante que haya tomado Biología AP y haya obtenido 93, tendrá los 5 puntos para un curso AP removido, lo que lo convierte en un 88 y un 3.0, pero tendrá un peso adicional de .5, equivalente a 3.5. Los cursos tomados en la escuela secundaria no se incorporan en el cálculo de GPA de la Beca HOPE del estudiante.

Cualquier pregunta concerniente a su transcripción incluyendo los GPA, necesita ser referida al consejero de la escuela.

NOTA: Cualquier curso en la transcripción del estudiante que no tenga un grado numérico pero que tiene grados como "I No se incluirán en ningún GPA".

Cálculo de La Calificación Promedio de Grado

Todas las escuelas deben usar el mismo método de computación del punto de grado promedio con la misma escala de puntaje que es usada por las escuelas para determinar honores académicos. Al computar el promedio numérico académico, las calificaciones recibidas en cursos remediales y de desarrollo no serán incluidos.

Graduados con Honores

Los Seniors (12) que hayan acumulado un promedio de 90 o más al final del primer semestre han cumplido con los requerimientos de la GPA para el Reconocimiento de Graduación con Honor. Al computar el promedio numérico académico, los grados que se reciban en los cursos de remediación y de nivel de Access no serán incluidos. (Póliza IHC)

Para poder ser un estudiante graduado con honor deberá tener un promedio de 90 o más.

Selección de Estudiantes con Las Mejores Calificaciones (“Valedictorian”) / Los Estudiantes en Segundo puesto con Mejores Calificaciones (“Salutatorian”)

El estudiante de 12 grado “senior” de cada escuela con el puntaje más alto del promedio acumulativo numérico ponderado, al final del primer semestre es llamado “Valedictorian”; El estudiante de 12 grado “senior” con el segundo puntaje más alto acumulativo numérico ponderado, al final del primer semestre es llamado “Salutatorian”. En caso de un empate de dos valedictorians (se graduarán con honor con promedios idénticos), y en este caso no habrá un Salutatorian. Los valedictorians y los salutatorians que se gradúen representan nuestro mejor rendimiento en nuestras escuelas preparatorias locales; aunque, estar registrados por un mínimo de (4) semestres en una de las escuelas preparatorias del Condado de Houston es requerido. No se permite más de (2) semestres u opción de tiempo completo de después de la secundaria o una matrícula doble durante los años de la preparatoria junior y seniors para poder ser considerados para el honor Valedictorian o Salutatorian.

Colocación Avanzada para Honores

Un “senior” (estudiante de grado 12) recibirá honores de colocación avanzada cumpliendo con los siguientes requisitos. Este honor se anotará en la transcripción del estudiante, no lo notaremos en la transcripción, el diploma y un cordón especial para los ejercicios de graduación.

Estudiante AP (Colocación Avanzada-por su sigla en inglés)

1. el estudiante deberá tomar (3) clases AP
2. el estudiante deberá ganar un puntaje de 80 o más en el GPA de cada clase

Estudiante AP con Honor

1. un estudiante deberá tomar (4) clases AP (una clase de Matemáticas, Arte del Lenguaje, Ciencia y Estudios Sociales o cinco (5) clases en alguna área de tema
2. un estudiante deberá ganar un puntaje en el GPA de 90 o más en cada clase

CALIFICACIONES

Una calificación numérica será honorada para todos los cursos. Las calificaciones numéricas estarán en un rango de cero (0) a un máximo de 105 puntos. Las calificaciones solamente pueden exceder 100 con puntos de

calidad adicionados para honores y clases avanzadas. Las calificaciones numéricas son interpretadas de la siguiente manera:

- A 105-90 Excelente
- B 89-80 Por encima de promedio
- C 79-70 Satisfactoria
- Por Debajo de 70 Pérdida (No se da Crédito)

Calificaciones Ponderadas

Clases de Honores - Tres puntos (3) deberán ser adicionados al promedio final en las clases de honores. El promedio final después de haber adicionados los puntos deberá ser de 103.

Clases de Colocación Avanzada - Cinco (5) puntos deberán ser adicionados al promedio final en las clases de ubicación avanzada. El promedio final después de haber adicionado los puntos deberá no exceder de 105.

EXÁMENES DE FINAL DE CURSO

- Se requiere que los estudiantes pasen los cursos * asociados con exámenes estandarizados de fin de curso, con exámenes de fin de curso que aportan el 20% al grado del curso.
- No se requiere que los estudiantes aprueben un examen de fin de curso.

* En ciencias, los estudiantes pueden tomar Ciencias Físicas o Física (no hay examen de fin de curso para Física)

Información sobre la competencia del área temática (Prueba EOC- examen de final de curso, por si sigla en inglés)

Como se provee en la enmienda de la Regla de la junta Directiva a de Educación del Estado 160-5-1 adoptada por la Junta Directiva del Estado en abril de 2013, existe la oportunidad para que los estudiantes tomen la 'Prueba de Salida' cualquier curso el cual este asociado con los EOCT y se adquiera un crédito para el curso. Si se logra el nivel de rendimiento **Excede. Los estudiantes deben seguir el siguiente criterio para ser elegibles para esta opción:**

- No haber estado o estar actualmente matriculado en el curso, no haber estado o estar actualmente matriculado en un curso de nivel más alto;
- Haber adquirido una calificación de B o mejor en el curso más reciente que es la misma área de contenido del curso por la cual el estudiante está intentando el EOCT;
- Recibir una recomendación del maestro/a del curso más reciente en la misma área de contenido del curso (o, si no está disponible, un maestro/a de la misma área de contenido que tenga conocimiento del rendimiento académico del estudiante) por la cual el estudiante está intentando el EOCT; y
- Recibir el permiso del padre/guardián si el estudiante es menor de 18 años de edad.

El costo del examen es de \$50.00, el cual será reembolsado si la calificación del nivel de rendimiento Excede en el examen.

La prueba de EOC del Milestones de Georgia estará disponible para los estudiantes elegibles en 2017-18 durante los periodos de prueba de mediados de mes de agosto, septiembre y marzo, así como el periodo de pruebas de verano. Para obtener más información sobre las pruebas, incluyendo los requisitos y las calificaciones aceptadas, comuníquese con su consejero/a escolar.

Las escuelas cuidadosamente deben considerar cuales estudiantes se beneficiarán de tal oportunidad y deberán orientar de acuerdo a esto. Como parte del proceso de orientación, las escuelas deberían considerar la probabilidad de éxito en cursos futuros que pueden requerir conocimientos y habilidades que son inherentes dentro del curso. Además, los planes y las necesidades post-secundarios del estudiante deben ser considerados. La opción de prueba de salida no debe ser ejercida para estudiantes que no deliberen y sin la evidencia clara de probabilidad de éxito de los estudiantes tanto en la prueba en sí como en los futuros cursos/actividades. Los estudiantes que no cumplan con los criterios anteriores de elegibilidad no deben ser evaluados para este propósito.

Es importante entender:

- Los estudiantes podrán tener una sola oportunidad por curso para demostrar el dominio del área de tema.
- Como se indica en la Regla, los **estudiantes no pueden obtener más de tres unidades de crédito** por demostrar el dominio en el área.
- Los estudiantes que no alcanzan el nivel de rendimiento de estudiante destacado cuando intenten la prueba de salida deben inscribirse y completar el curso correspondiente. El estudiante debe tomar de nuevo el EOCT a la conclusión de esta experiencia del curso, independientemente de su puntuación durante su intento de la prueba de salida.
- Los estudiantes que logran un nivel de rendimiento de estudiante destacado se les otorgará el crédito del curso con la puntuación de la prueba que se publicó como la calificación del curso. La Comisión Estudiantil de Finanzas de Georgia permitirá esta calificación que se incluirán en el cálculo para el Programa de Becas HOPE.
- Según la legislación de la NCAA, las unidades de crédito que se ganan a través de la demostración del dominio del área usando la prueba de salida **no** contarán como un crédito curso de áreas para la ayuda atlética de cualquier estudiante en busca de la NCAA División I o II de becas de atletismo.
- La prueba de salida de las áreas académicas a través de la demostración de dominio del área no deberá afectar la elegibilidad del estudiante de participar en oportunidades de doble matrícula.
- NO se les permitirá a los estudiantes de matricularse en el curso correspondiente después de que haya “Salido” exitosamente.

Lo siguiente debe ser comunicado a los padres y estudiantes interesados, así como la totalidad de la información anterior sobre el permiso para examinar un formulario:

- La calificación de “estudiante destacado” será incluida en los registros escolares de la escuela preparatoria del estudiante y la Comisión Estudiantil de Finanzas de Georgia permitirá que la calificación sea incluida para cálculo de la beca estudiantil HOPE. Tenga en cuenta que la Comisión Estudiantil de Finanzas de Georgia solamente calculara el promedio de punto de calificación de HOPE (GPA) para los estudiantes matriculados en los grados del 9 al 12. Las calificaciones de los estudiantes por debajo del nivel de rendimiento de “Excede” no deberá ser reportada en el reporte de los registros escolares.
- **Bajo la legislación de NCAA, las unidades de crédito adquiridas a través de la demostración del dominio del área de la materia por haber tomado los cursos de “Prueba de Salida” usando los exámenes del Final de Curso, no contara como crédito de materia para ayuda atlética a ningún estudiante en busca de la División NCAA I o II becas escolares atléticas.** Sin embargo, basado en los requisitos de la División NCAA I, solamente 16 créditos de materia son requeridos comenzando el 1 de agosto del 2013. Por los tanto, desde que los requisitos de la NCAA de 16 créditos de materias son menos de 23 unidades que actualmente son requeridas para la graduación de Escuela Pública Preparatoria de Georgia, los estudiantes atletas de la escuela preparatoria de Georgia podrán participar en las oportunidades de adquirir unidades a través de la opción de “Prueba de Salida”. Además, tenga en cuenta que el código actual de Georgia solamente le permite a cada estudiante adquirir tres créditos a través de demostrar dominio en el área de materia por medio de la prueba de salida de los cursos.

- Los estudiantes de la Escuela Secundaria pueden participar en la opción de prueba de salida para los cursos de la escuela preparatoria enseñados en la escuela secundaria.
- Un estudiante puede obtener tres créditos de unidades si han tomado la prueba de salida de tres cursos y puede ser honrado adicionalmente con tres créditos de unidades de materias por haber introducido cursos CTAE cuando estos se hicieron disponibles.
- Usted puede usar recomendaciones de previos maestros/as de la misma área de contenido o la materia relevante inclusive si el curso fue completado antes del anterior año. Si, estos también aplica a los estudiantes de la escuela secundaria.
- La USG y TCSG tomaran en consideración unidades de crédito obtenidas por medio de demostrar el dominio en las áreas de materia por medio de la prueba de salida de los cursos usando EOCT, TCSG que es un sistema abierto de acceso de las universidades técnicas. Adquirir créditos por medio de la prueba de salida de los cursos no impide la admisión a una institución TCSG. Sin embargo, la habilidad de un estudiante de ser exitoso en una Universidad Técnica es determinada mayormente por las habilidades de matemáticas y de lenguaje que tiene el estudiante. Todos los estudiantes que aplican por un programad para diploma o certificado deben ser evaluados previamente a la aceptación para el programa de estudio en la Universidad Técnica. Después de esto los estudiantes serán admitidos de acuerdo con los estándares académicos si aplican para este programa.
- La prueba de salida para los cursos de áreas de materia mediante la demostración del dominio de esta, no deberá afectar la elegibilidad del estudiante de participar en las oportunidades de doble matricula.
- Los estudiantes pueden probar hacer la prueba de salida de tres cursos diferentes, pero solamente pueden adquirir un total de tres créditos de unidades por medio de la prueba de salida. Los tres primeros cursos que el estudiante tenga una calificación de ‘Excede’ por medio de la prueba de salida, será todos los créditos de las unidades que el estudiante pueda obtener por medio de la prueba de salida que está en el Código Oficial Anotado de Georgia (O.C.G.A) & 20-2-159.4 (c) (5).
- Los estudiantes que tomen la prueba de salida y saquen una calificación de estudiante distinguido recibirán un crédito de unidad para el curso EOCT y no “Honores” en el curso. El término “Honores” no está incluido en el titulo de los cursos listados en la Regla de la Junta Directiva de Educación 160-4-2-.20 la lista de las áreas financiada estatales de k-8 y 9-12 en los cursos para los estudiantes entrantes a noveno grado en el 2008 y en los años subsecuentes. El uso del término “Honores” es una decisión de la escuela local distrital.

OBLIGACIONES PARA GRADUARSE

Los estudiantes deben cumplir con TODAS las obligaciones financieras con la escuela para tomar parte en las actividades de graduación. Es la responsabilidad del estudiante, informar a la escuela si va a participar, para que puedan pagar por su toga y el gorro de graduación, así como también los derechos de clase. A los estudiantes que elijan graduarse en diciembre no se les permitirá a ellos asistir al Baile de Junior/Senior como un estudiante; sin embargo, ellos pueden asistir como un huésped. Los estudiantes que opten por renunciar a su último año de la escuela secundaria presentándose a sí mismos para la graduación durante su tercer año también renunciarán a todos los privilegios de la clase de graduación. Se incluirán en eventos asociados con graduados de honor, si corresponde.

REQUISITOS PARA GRADUARSE

Obligación Académica

Es posible para los estudiantes ganar 28 unidades Carnegie durante los cuatro años del programa de la escuela preparatoria de los grados 9-12. Veinte y Cuatro unidades Carnegie son requeridas para la graduación de estudiantes nuevos comenzando el 2009-2010 y en adelante.

Todos los estudiantes deben tomar 7 cursos o el equivalente del semestre, por lo menos 4 de esos cursos dieran ser de áreas académicas y no más de 3 cursos en las actividades de área.

1. Los créditos de actividad se pueden obtener en los siguientes cursos: educación física, banda y coro (excepto HPER 4000).
2. No se garantiza ningún crédito para asistente en la biblioteca o asistente de oficina. Ningún estudiante puede inscribirse en más de un curso sin crédito por semestre, excepto en el quinto año de ser "senior".
3. La matrícula se puede cobrar por las clases impartidas fuera del día regular de siete períodos.

UNIDADES PARA LA PROMOCION

- 9^{no} Grado: Todos los estudiantes deben tomar 3.5 Cinco unidades Carnegie por semestre. Se requieren cinco unidades Carnegie para la promoción a 10^{mo} grado.
- 10^o Grado: Todos los estudiantes deben tomar 3.5 Cinco unidades Carnegie por semestre. Once unidades Carnegie son requeridas para la promoción a 11^{vo} grado.
- 11^{vo} Grado: Todos los estudiantes deben tomar 3.5 Cinco unidades Carnegie por semestre. Diez y siete unidades Carnegie son requeridas para la promoción a 12^{vo} grado.
- 12^{vo} Grado: Todos los estudiantes deben tomar 3.5 Cinco unidades Carnegie por semestre. Los estudiantes deberán obtener 24 unidades Carnegie para la graduación y cumplir con todos los otros requerimientos enumerados en "Los Requerimientos de Graduación."

La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston requiere que:

1. Los estudiantes que se matriculan procedentes de otro estado reúnan los requisitos de graduación de la clase en que ellos se han matriculado y las evaluaciones y requerimientos del Estado como son referidos en la Orden 160-3-1-.07 de la **Oficina Central de Educación del Estado** (los Programas que Prueban-la Evaluación de Estudiante).
2. Los Requisitos de la asistencia de la Oficina Central de Educación del Condado de Houston serán consistentes con las leyes de asistencia obligatorias del Estado, la Norma de la Oficina Central de Educación del Condado de Houston JBD y las regulaciones que rigen la asistencia del estudiante.

Inscripción Doble

Obtener crédito universitario mientras está en la escuela secundaria es una opción para los estudiantes del Sistema Escolar del Condado de Houston a través de la Inscripción Doble. Los estudiantes elegibles de la escuela preparatoria pueden inscribirse a tiempo completo o tiempo parcial en cursos aprobados a nivel universitario a través de la inscripción doble. La inscripción doble ofrece oportunidades para que los estudiantes de preparatoria de Georgia tomen cursos aprobados a nivel universitario, que obtienen créditos de preparatoria y universidad simultáneamente. La Junta de Educación del Condado de Houston establecerá un plazo de inscripción que es diferente de las instituciones postsecundarias. Los plazos no serán rechazados debido a los informes de puntaje de los exámenes de ingreso a la universidad.

Requisitos de Graduación para las Materias Principales Básicas

Los estudiantes que se matriculan deben cumplir con los requisitos de graduación especificados en la política IHF (6) y los requisitos de evaluación especificados en la ley 160-3-1-.07 del Consejo Estatal, Programas de Pruebas - Evaluación de Estudiantes.

Un curso deberá ser contado solamente una sola vez para satisfacer cualquier unidad de crédito como requisito de graduación. Vea la siguiente tabla:

<u>Áreas de Estudio</u>		<u>Unidades requeridas</u>
a.	Inglés/Arte de Lenguaje*	4
b.	Matemáticas*	4
c.	Ciencias*	4
<i>La 4ta unidad de ciencias debe ser usada para cumplir con el requisito de ciencias y la electiva.</i>		
d.	Estudios Sociales*	3
e.	CTAE y/o lenguaje moderno/latín y/o bellas artes	3
f.	Educación física y salud	1
g.	Electivas	5
Unidades Requeridas por el estado		24

* Cursos requeridos y/o cursos principales

** Tres (3) unidades de JROTC pueden ser usadas para satisfacer este requisito.

Áreas de Estudio

Los cursos que ganarán el crédito de unidad son el Inglés/Arte de Lenguaje, las Matemáticas, la Ciencia, los Estudios Sociales, la Salud, la Educación Física, las Lenguas Extranjeras, la Ciencia Militar, la Música, las Artes Visuales, el Baile, las Artes del Teatro, la Ciencia de la Computadora, la Educación, las Humanidades, Habilidades Personal/Interpersonal/Sociales y la Tecnología/Las Carreras Preparatorias, son anunciadas en el Reglamento de la Oficina Central de Educación del Estado 160-4-2-.03. Lista del Fondo del Estado K-8 Asignaturas y 9-12 Cursos.

Cualquier estudiante puede escoger cualquier curso ofrecido por el Condado de Houston y matricularse en él siempre cuando cumpla con la lista de requisitos previos. Una excepción a esta provisión toma lugar si la letra "R" aparezca con nombres del curso. Estos cursos son obligatorios. Ellos deben ser completados exitosamente y no pueden ser substituidos con cualquier otro curso. Cualquier curso identificado como "C" es un curso del Plan de Estudio y se puede escoger para contar como uno de los requisitos del Plan de estudio principal. Los cursos identificados como "C" en áreas tales como Tecnología/Áreas Preparatorias de la carrera contarán como uno de los cuatros Tecnología/cursos Preparatorios de la Carrera para un programa del estudia T/C o T/C +. Un curso identificado como "E" es un curso optativo que se puede escoger más allá de los requisitos del Plan de estudios para cumplir los requerimientos relacionados con cada unidad.

El inglés/Artes de Lenguaje: Una unidad completa de crédito en Literatura/Composición de noveno grado y una unidad completa de crédito en literatura americana/composición. Todos cursos que pueden satisfacer las unidades restantes del crédito se identifican con una "C". Los otros cursos identificados con una "E" son optativos. La gramática/la composición serán un componente de todos cursos y se integrará en el curso del estudio, no de manera aislada.

Bellas artes: Una o más electivas deberán ser seleccionadas de los cursos de bellas artes.

Lengua Extranjera: No se requieren dos unidades de crédito de la misma lengua extranjera para la graduación, pero pueden seleccionarse como cursos optativos. Se pueden requerir dos unidades consecutivas de crédito en idioma extranjero para la admisión a las escuelas del Sistema Universitario de Georgia.

Salud y Educación Física: Para cada programa de estudio, una unidad de crédito de Educación Física y Salud es requerida. Los estudiantes deben combinar la mitad de una unidad de crédito de Salud y la mitad de una unidad de Estado Físico Personal para satisfacer este requerimiento. Los cursos de Educación Física y Salud deben ser tomados como electivos para todos los programas de estudio. Los cursos en Educación Física deben ser tomados para adquirir una larga vida de actividades físicas y cuidado personal físico.

La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston ha aprobado el uso de tres (3) unidades del crédito ROTC para satisfacer la única (1) unidad requerida de Educación Física y Salud como es permitido bajo la regla del código de GaDOE 160-4-2-.48 para los estudiantes matriculados en noveno grado por primera vez en el año escolar 2008-2009. Los cursos ROTC deben incluir requerimientos comprensivos de Educación Física y Salud cubiertos en la Regla 160-2-.12.

Para poder recibir un crédito, el estudiante que elija esta opción deberá completar las 3 unidades de ROTC. Si el estudiante falla en el completamiento de los cursos ROTC, él/ellas deberán completar la mitad de la unidad de Salud y la mitad de la unidad de Estado Físico para poderse graduar. No se permitirá crédito parcial.

Matemáticas: Cuatro unidades de crédito en matemáticas deberán ser requeridas para todos los estudiantes. Los cursos de matemáticas deberán cumplir con los requisitos de graduación de la Junta Directiva de Educación.

Ciencias: Cuatro unidades de crédito en ciencias serán requeridas para todos los estudiantes, incluyendo una unidad completa de Biología; una unidad ya sea de Ciencias Físicas o Física; una unidad ya sea de Química, Sistemas Terrestre, Ciencias Ambientales o un curso de AP/IB; y una unidad adicional de ciencias. La cuarta unidad de ciencias deberá ser usada para cumplir con los requerimientos de ciencias y de electivas.

Los estudiantes tendrán alguna flexibilidad en el cumplimiento del cuarto requisito de ciencia para la graduación de escuela preparatoria. Los cursos podrán ser seleccionados de los cursos de ciencias académicas o de los cursos aprobados de carrera de tecnología que cumplan con los estándares de ciencias. Los estudiantes que se enfoquen en completar un patrón de carrera deberán usar cursos aprobados que cumplan con el patrón Y el cuarto requerimiento de ciencias.

En algunos casos, los cursos seleccionados para la cuarta unidad de ciencias pueden ser usados como requerimiento para ciencias y la electiva. Los cursos pueden ser usados para cumplir con los requerimientos de ciencias y la electiva, pero estos NO obtienen dos créditos. Los estudiantes no pueden obtener dos créditos por un curso.

Ciencias Sociales: Por lo menos tres unidades de créditos serán requeridas en estudios sociales. Una unidad de crédito será requerida en Historia de Estados Unidos. Una unidad de crédito será requerida en Historia Mundial. La mitad de una unidad de Gobierno Americano/Cívica será requerida. La mitad de una unidad de Principios Económicos será requerida.

Requisito/Unidades Básicas/Crédito Electivo

1. El crédito por unidad para la graduación será concedido solamente a los cursos que incluyen conceptos y las habilidades basadas en el currículo aprobado por la Junta Directiva de Educación del estado.
2. El crédito por unidad para los cursos del Programa de Estudios será concedido solamente para los cursos que incluyen los conceptos y las habilidades basados en el currículo aprobado por la Junta Directiva de Educación del estado para los grados 9-12. El programa individualizado de la educación (IEP) especificará si los cursos Básicos del Programa deben ser tomados como parte de la Unidad de crédito del Programa Central de estudios.
3. Las unidades de crédito para los cursos estudiados en la escuela secundaria deberán estar basadas en el currículo aprobado por la Junta Directiva de Educación del estado para los grados 9-12, deberán ser aprobadas por La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston e incrementarán las unidades requeridas del estudiante para su promoción y graduación.
4. Ya sea un curso electivo de crédito o no deberá ser otorgado para los cursos en los cuales la instrucción es basada en el currículo aprobado por la Junta Directiva de Educación del estado de los grados K-8.
5. La terminación de un programa del estudio no califica necesariamente a estudiantes para el programa de la beca de la HOPE.

Áreas de estudio

Los cursos que ganarán crédito de unidad en Inglés/Arte de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales, la Educación para la Salud/Educación Física, Lenguas Extranjeras, Ciencia Militar, Música, Artes Visuales, Baile, Drama, ciencia de los computadores, educación, humanidades, habilidades personales/interpersonales/sociales y preparación de Carrera/Tecnología están enumeradas en la Regla de la Junta Directiva de Educación de Georgia 160-4-2-.20.

Procedimientos requeridos para obtener unidades crédito Carnegie

1. Una unidad de crédito para la graduación será concedida solamente a los estudiantes en grados 9-12.
- 2- Los cursos específicos transferidos de otros sistemas escolares serán determinados para resolver requisitos del plan de estudios básico evaluando el contenido del curso. Esta evaluación será hecha por un administrador o un consejero de la escuela. La información sobre contenido del curso se debe obtener de escuelas anteriores. El crédito será concedido cuando en el juicio del evaluador el curso resuelve substancialmente el requisito. El crédito de la equivalencia será demostrado en el registro escolar del estudiante.
- 3- Si la Oficina Central de Educación del Condado de Houston elige conceder el crédito para la unidad que ha ocurrido fuera de la sala de clase 9-12, éste utilizará los siguientes procedimientos para conceder o para eximir del crédito de la unidad en lugar de la inscripción en la clase: la evaluación de los registros escolares del estudiante para analizar la equivalencia del curso y/o prueba de la habilidad y/o el desempeño actual en el salón de clase para determinar el dominio de las destrezas exigidas como prerrequisito. La equivalencia del crédito será mostrada en las transcripciones. Cualquier crédito ganado será aprobado por escrito por el asistente del superintendente por el director ejecutivo de enseñanza y aprendizaje y por segundo de operaciones escolares.

Inglés para Hablantes de otro Lenguaje (ELL o ESOL)

El Programa de Inglés para hablantes de Otra lengua (ESOL-por su sigla en inglés) está diseñado para ayudar a que los estudiantes obtengan un buen rendimiento en el lenguaje Inglés y que logren el cumplimiento de los estándares académicos apropiados para su edad y nivel de grado para ser promovidos y para la graduación. El programa ayuda a que los estudiantes tengan éxito en las cuatro habilidades del lenguaje (habla, escucha, lectura y escritura) ya sea socialmente o académicamente. El programa de ESOL es federalmente mandatorio y fue establecido para asegurar el mismo acceso al programa de sistema instruccional escolar para esos estudiantes quienes tienen un desempeño limitado en el Idioma Inglés.

GUIA Y CONSEJERIA

El guiar y aconsejar son las partes integrantes del plan de estudios. Los estudiantes y los padres deben estar dispuestos a utilizar este servicio. Las conferencias con los consejeros se pueden arreglar en todo momento. Los planes para cursos de preparatoria, la selección de una universidad, las oportunidades de beca, los préstamos para la universidad, las oportunidades ocupacionales, la selección de escuelas comerciales/técnicas, los problemas personales y del hogar, los hábitos del estudio, abandono o retiro de la escuela, y los trabajos de medio tiempo se pueden discutir.

Las pruebas que están disponibles para los estudiantes son:

1. Prueba preliminar de Aptitud para Beca/Prueba de evaluación para la Beca Nacional de Mérito - (PSAT) Administrada a alumnos del décimo grado (honorario pagado por el sistema escolar local); opcional para alumnos del decimoprimer grado quienes pagan los honorarios.
2. Prueba de entrada a la Universidad (SAT) para alumnos de escuela media y la preparatoria quienes esperan entrar a la Universidad (octubre, diciembre, enero, mayo y junio). Las fechas se anuncian en carteles en las escuelas y en oficinas de guía. Esta prueba se da localmente en Preparatoria Northside y en la Universidad Mercer, Macon, Georgia.
3. Programa de Evaluación de Universidades americanas (ACT) para estudiantes de grados 11 y 12. Las fechas se anuncian en carteles de escuela y en oficinas de guía. Administrado en las escuelas preparatorias del Condado de Houston.
4. La Prueba de GED para estudiantes de 18 años quien se han retirado de la preparatoria. Estas pruebas se administran mensualmente en el Instituto Central Georgia Technical College. Llame a MGTC en 988-6800 por fechas de prueba.

Las solicitudes para el SAT y para el ACT se pueden obtener por medio de la oficina del consejero.

Materiales y Servicios

1. Las aplicaciones de la universidad y los catálogos de la universidad están disponibles en línea a través de GA Futures (Futuros de Georgia).
2. La información y las aplicaciones con respecto a la ayuda financiera están disponibles por medio de la solicitud del consejero.
3. Los expedientes de las calificaciones de los estudiantes y las aplicaciones para las Universidades son enviados por el personal de la oficina del consejero a la petición de estudiantes.

4. Una carrera/Universidad Central proporciona información usando el Sistema de computadora basado en Información de Carrera en Georgia (GCIS). La información acerca de Universidades y carreras está disponible sobre el pedido o al utilizar el sistema.
5. Los estudiantes deberán tener un plan para la graduación de la preparatoria de Georgia.

SERVICIOS RELACIONADOS DE SALUD

Si un/a niño/a es herido/a en la escuela, el personal de la oficina hará los primeros auxilios. Los padres serán contactados en aquellos casos que la escuela considere serios lo suficiente como para justificar la comunicación. Si la escuela no puede contactar a los padres, se llamará a la/s persona/a de contacto telefónico de emergencia en un esfuerzo por encontrar a alguien que vaya por el/la niño/a. Por favor, ayude a la escuela dejando los actuales números de teléfono de emergencia para usarlos en caso de que no esté disponible. Cuando un/a niño/a se enferma en la escuela, el padre será notificado como en el caso de un accidente. Los padres también serán contactados en casos de niños/as que ensucien su ropa en la escuela a través de accidentes como vómitos, orinar o defecar. Si un/a niño/a muestra signos de enfermedad, no debe ser enviado a la escuela.

La asistencia de los padres es urgentemente necesaria para proporcionar información médica pertinente sobre la inscripción del niño/a en la escuela. Por favor ayude a la escuela notificando a la oficina cualquier cambio en los datos de los estudiantes (médicos o de otro tipo) que aseguren el éxito de su hijo/a para un año escolar seguro y saludable.

Cuando dejar a su niño/a en casa

Los servicios de salud preventivos y de emergencia en la escuela se proporcionan a los/as niños/as de las escuelas públicas en los grados Pre-Kindergarten a doce. El departamento de Servicios Relacionados con la Salud utiliza estándares de "Mejor Práctica" que se esfuerzan por eliminar las barreras, aumentar la asistencia e identificar las preocupaciones relacionadas con la salud que influyen en el aprendizaje.

Por favor consulte las siguientes pautas cuando considere regresar a un niño enfermo/en recuperación a la escuela:

1. **Un niño debe estar libre de fiebre por 24 horas sin medicamentos antes de regresar.**
2. Un niño con faringitis estreptocócica debe tomar un antibiótico durante 24 horas antes de regresar.
3. Un niño con posible conjuntivitis (ojo rosado) debe ser visto por un médico y solo puede regresar a la escuela con una nota del médico.
4. Un niño con varicela solo puede regresar a la escuela cuando todas las lesiones se hayan encostrado. Proporcione una nota del médico que lo libere para que regrese a la escuela y disculpe la/s ausencia/s.
5. Todas las áreas abiertas, con drenaje o contagiosas de la piel (es decir, estafilococo, tiña, molusco contagioso) deben poder contenerse con una venda/cubierta. Proporcione una nota del médico que lo libere para que regrese a la escuela y disculpe la/s ausencia/s.
6. A un niño con sarna se le permitirá regresar a la escuela el día siguiente después del primer tratamiento.
7. Un niño no debe requerir narcóticos para controlar el dolor durante el horario escolar después del procedimiento o lesión.

DEJE A SU HIJO/A EN SU CASA, si él/ella:

1. **Ha tenido fiebre* de 100 en las pasadas 24 horas**
2. Tiene náusea y/o vómito y/o diarrea
3. Ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa y está mostrando señales/síntomas del contagio de la enfermedad
4. Tiene erupciones cutáneas no diagnosticadas, o condiciones contagiosas como sarna o varicela. Los estudiantes serán excluidos de la escuela hasta que la erupción se haya ido o cuando haya sido aclarado por un médico para cualquier enfermedad contagiosa. Su médico puede ayudar a determinar la causa exacta y asegurarse de recibir el tratamiento adecuado
5. Piojos vivos en el cuero cabelludo. A un/a niño se le permitirá asistir si sólo se ven las liendres.

Niños/as que han estado en casa por causa de enfermedad, no deben ser traídos a la escuela para fiestas y/o algún evento especial.

***La fiebre se refiere a la temperatura de 100 grados o más sin el uso de Tylenol o Advil u otra medicina para reducir la fiebre.** NO le dé a su hijo/a aspirina o ningún otro producto de aspirina. El uso de aspirina para infecciones virales ha sido asociado de ocurrir con alta frecuencia el síndrome de Reyes.

Por favor envíe una nota de parte de los padres o médico a la oficina de asistencia a los tres días de inasistencia; de otra forma la inasistencia será contada como sin excusa o sujeta a las regulaciones de inasistencia escolar.

La intención de la información dada es no de reemplazar el consejo médico. Cuando su hijo/a esta enfermo/a, por favor comuníquese con su proveedor de salud.

Administración de Medicamentos

Medicina no narcótica con receta se le dará al estudiante por medio del personal de la escuela solo cuando es recetada y ordenada por un doctor y cuando los siguientes reglamentos se siguen:

1. Todos los medicamentos deben ser presentados a la Técnica de Salud de la Escuela por un padre en un frasco con la etiqueta de prescripción, que incluirá el nombre del alumno, la fecha, las instrucciones para la administración, el nombre del medicamento y el nombre del médico que lo emite.
2. Un formulario de administración de medicamentos, el HRS 29 debe ser llenado por el médico y el padre en casos de medicamentos a largo plazo (más de dos semanas).

Los medicamentos sin receta como Tylenol, deben ser entregados a la Técnica de la Salud de la Escuela para ser administrados. Los medicamentos de venta libre se administrarán solo por un período corto (es decir, dos semanas consecutivas o un total de 10 veces al año) sin una orden del médico. La medicación debe estar en el envase original, apropiada para la edad y acompañada de una solicitud escrita de los padres y con instrucciones para la administración. El técnico de salud puede solicitar un formulario de medicamentos a corto plazo HRS 29C)

Medicamentos NATURALES no serán administrados a menos que haya orden médica.

Medicamentos caducados no serán administrados. Por favor verifique la fecha de expiración antes de enviar medicinas a la escuela.

Los estudiantes que requieren un inhalador o epinefrina inyectable (Epi-Pen) o glucagón, están autorizados a llevarlo con ellos/ellas todo el tiempo. Es muy importante que usted hable con su hijo/a acerca de su condición médica, con el principal, el maestro/a y la enfermera de la escuela. Se aplicarán consecuencias

disciplinarias para los estudiantes que usen mal estos medicamentos. **Los padres deben recoger todos los medicamentos al final del año escolar**

Piojos

Los piojos de la cabeza pueden infectar a cualquier persona, no sólo a los niños. Los piojos de la cabeza se extienden a través del contacto cabeza a cabeza y el intercambio de cepillos, peines, bandas de cabeza, sombreros, chaquetas o etc. No es nuestra práctica para comprobar la clase entera de piojos o enviar cartas a casa a toda una clase.

Los piojos son más comunes entre los niños en edad preescolar y primaria y sus familias. Los piojos de la cabeza no pueden vivir en mascotas o animales, solo en seres humanos. No hay enfermedades propagadas por los piojos de la cabeza.

Si se encuentra que un estudiante tiene piojos de cabeza activos, el padre será llamado para recogerlo. El técnico de salud de la escuela proporcionará material educativo para ayudar al padre a eliminar los piojos del estudiante y del ambiente. El estudiante no será permitido volver a la escuela con piojos vivos. El técnico de salud de la escuela inspeccionará el cuero cabelludo del estudiante para los piojos activos después de su reingreso inicial después del primer tratamiento y cada 7 días hasta 21 días o hasta que quede libre de piojos y liendres.

Por favor, ayude a la escuela a prevenir brotes de piojos alentando a su hijo a no compartir prendas de vestir u otros objetos personales como peines, cepillos y toallas con amigos. La enfermera de la escuela está disponible para la consulta con casos difíciles.

REQUISITOS DE COLOCACIÓN

Los estudiantes deben tener 17 unidades de crédito para ser considerados “senior”, 11 unidades para ser “junior” y 5 unidades para ser un “sophomore”. El HCBOE ha dictaminado que los graduados deben cumplir con los requisitos antes de la graduación. Esto significa que los estudiantes no podrán participar en la graduación y luego ir a la escuela de verano para obtener créditos necesarios

SERVICIOS DE EDUCACION EN CASA U HOSPITAL

El servicio de enseñanza en la casa u hospital es para esos estudiantes que por razones médicas son limitados asistir a la escuela normalmente por orden de una certificación por parte de un Doctor Medico o psiquiatra licenciado el cual este tratando el diagnóstico del estudiante. Para más información detallada, por favor comuníquese con el principal o el consejero de su hijo/a.

ACADEMIA DE CARRERA DEL CONDADO DE HOUSTON (HCCA-por su sigla en inglés)

HCCA es la primera escuela chárter del condado de Houston. El objetivo de HCCA es proporcionar a los estudiantes habilidades laborales para el empleo antes de abandonar la escuela secundaria y proporcionar a los empleadores trabajadores calificados. HCCA es un esfuerzo conjunto entre la Junta de Educación del Condado de Houston, el “Central Georgia Technical College”, la Base de la Fuerza Aérea Robins y la comunidad empresarial en general. Los beneficios de la academia de carrera son: mayor asistencia, mejores calificaciones y tasas de graduación; ayuda a garantizar una transición sin problemas de la escuela secundaria a la educación postsecundaria; y reforzar el éxito en el lugar de trabajo. Los siguientes programas de inscripción doble se ofrecerán en asociación con el “Central Georgia Technical College”: peluquería, soldadura, automotriz,

tecnología de la información, cosmetología, justicia penal, personal de emergencias médicas, mantenimiento industrial y estructura de aeronaves. Además, los estudiantes también tendrán la opción de los siguientes programas de escuela secundaria: audio, video y tecnología cinematográfica, artes culinarias, muebles finos y ebanistería, ciencias de la salud, calefacción, ventilación y aire acondicionado, ingeniería y tecnología y enseñanza como profesión. Todos los estudiantes de CTAE participarán en el plan de estudios que promueve la capacitación en habilidades de empleo. Las siguientes organizaciones de estudiantes de carrera técnica (CTSO) estarán disponibles y serán alentadas para los estudiantes que asisten a HCCA: FCCLA, HOSA, Skills USA y FIRST Robotics.

Requisitos/Proceso para la Admisión a HCCA

El estudiante debe:

- Estar en los grados 9-12. (los estudiantes juniors (11 grado) se les dará preferencia al momento de la matricula con la excepción garantizada al senior que tengan tiempo en su calendario para completar dos semestres de la certificación A+ en reparación de computadores. Los estudiantes de 10 y 9 grado deberán matricularse dándole preferencia a los estudiantes de 10 grado.
- Comprometerse con la trayectoria ofrecida en la academia de carrera
- Presentar una solicitud y tener un GPA de 2.0 para registrarse en los programas de inscripción doble de CGTC.

Póngase en contacto con el/la consejero/a de la escuela preparatoria para obtener la aprobación para inscribirse en un curso ofrecido en HCCA.

ACADEMIA WIN DEL CONDADO DE HOUSTON (HCWA)

Los estudiantes suspendidos de sus escuelas por razones de disciplina pueden ser asignados/colocados en la Academia WIN.

Cualquier estudiante que ingrese al Sistema Escolar del Condado de Houston desde YDC, instalaciones de tratamiento residencial u otras instalaciones apropiadas debe comunicarse con el Director Ejecutivo de Operaciones de la Escuela Secundaria para la admisión. El estudiante puede ser referido a una audiencia del tribunal para la colocación apropiada.

Procedimientos de Admisión

Para matricularse, un estudiante debe estar acompañado por uno de los padres o el guardián y completar una aplicación de admisión. Una entrevista con el administrador será requerida cuando la aplicación sea hecha. Al momento de matricularse, los estudiantes deben traer la siguiente documentación a la Academia WIN:

1. Copia de los registros de la escuela donde estudiaba.
2. Un paquete completo de retiro de la última escuela a la que asistió.
3. Certificado de salud: registros de las vacunas, (Georgia 3231), y EED registros de dentales, visuales, y auditivos.
4. Fotocopia de la tarjeta de seguro social.

Las inscripciones son hechas de lunes, martes y jueves a las 9:00 am o a la 1:00 pm.

La Academia WIN no admitirá: (a) a ninguna estudiante que no firme el contrato de acuerdo en el cual se compromete a obedecer todas las políticas y reglamentos de la institución o (b) ningún estudiante quien deba cuotas/multas a la escuela en donde asistía.

Uniforme Reglamentario/Políticas sobre el Código de Vestimenta en la Academia WIN

Cualquier estudiante que asista a la Academia WIN se adhiere a un código de vestimenta alternativo que será discutido durante una reunión de admisión antes de inscribirse y que debe ser programado con la administración de la Academia WIN.

SEGURO

Al comienzo del año escolar una compañía independiente de seguros ofrece cobertura a los estudiantes en caso de accidentes. Dos planes están disponibles: cobertura de día escolar o cobertura de veinticuatro horas (24). Circulares con información con respecto a este seguro serán enviadas a casa con los estudiantes. Los cheques deberán ser hechos a nombre de la compañía de seguros. **Le animamos que tenga en cuenta este económico seguro el cual cubre accidentes ocurridos en la escuela.** El seguro de La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston no cubre a su hijo/a si este/a tiene un accidente en la escuela.

El seguro es mandatorio para todos los estudiantes que participen en actividades atléticas, actividades de fabricación y cursos industriales. Se aceptará una certificación del padre o guardiana de la cobertura de un seguro privado para el estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA EL INTERNET- Política IFBG del Sistema Escolar del Condado de Houston

La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston reconoce la importancia en la creación de la tecnología avanzada e incrementar el acceso a las oportunidades disponibles de aprendizaje para los estudiantes y miembros escolares. La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston cree que el “Alcance Tecnológico” incrementa significativamente la enseñanza y el proceso de aprendizaje. A medida que los recursos lo permitan, servicios de tecnología informativa estarán disponibles en las escuelas.

El personal del Sistema Escolar de Educación del Condado de Houston tomara todas las precauciones disponibles para restringir el acceso a materiales controversiales, también reconociendo que es imposible controlar todos los materiales que inadvertidamente se vayan descubriendo por usuarios de la red global.

Propósito

El propósito de la tecnología informativa es facilitar la comunicación entre materiales de apoyo y la educación por medio de proveer el acceso a múltiples recursos. El uso por cualquier estudiante o miembro educativo deberá ser para apoyar y ser consistente con los objetivos de educación el Sistema Escolar del Condado de Houston. El estado de Georgia ha pasado unas leyes las cuales gobiernan el uso del computador y la tecnología relacionada. El Acta de Protección del Sistema de Computadores de Georgia específicamente prohíbe un mal uso y el abuso de este. El Acta de Protección de Internet de los Niños/as (CIPA) promulgada por el congreso en

el 2000 también provee orientación y regulación del uso del computador por el estudiante y el acceso de contenido en el Internet.

Usuarios Autorizados

Un usuario autorizado para el propósito de este reglamento es definido como cualquier empleado, estudiante o persona del Sistema Escolar del Condado de Houston a el cual se le ha otorgado y asignado una cuenta de acceso. Por medio del uso de recursos de computación de las Escuelas Públicas del Condado de Houston, el usuario está de acuerdo en seguir la guía y reglas impuestas en este reglamento.

Términos y Condiciones

El uso individual de los recursos de computadores en las escuelas del Condado de Houston no es definitivamente un derecho personal; al contrario, es un privilegio, el cual condiciona a la persona a ceñirse a las leyes federales y estatales, las regulaciones y reglamentos de las escuelas del condado de Houston, las regulaciones de las escuelas y un comportamiento satisfactorio cuando se involucre la tecnología. Un uso inapropiado, incluyendo cualquier violación de estas condiciones y reglamento, darán como resultado en la cancelación del privilegio. El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene la autoridad para determinar el uso apropiado y puede impartir disciplina, negar, revocar o suspender el acceso de cualquier usuario en cualquier momento en base de la determinación de su uso inapropiado.

Es la intención del Sistema Escolar del Condado de Houston a adherirse a las disposiciones de las leyes de derechos de autor en lo que respecta a la tecnología de información. Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de la Ley de los Estados Unidos o las regulaciones estatales. Esto incluye, pero no está limitado a material con derechos de autor, material amenazante u obsceno o material protegido por patente.

A los/as usuarios no se les permite comprar, descargar o cargar software sin el permiso escrito del Centro de Servicios de Tecnología HCBOE o del Director de Servicios de Tecnología.

Se prohíbe el uso de actividades comerciales, publicidad de productos o cabildeo político.

El uso de todas las redes de las oficinas centrales de la escuela deberá ser para el intercambio de información con el fin de promover y apoyar la excelencia en la educación en el sistema escolar.

Encuentro de Material Controversial

El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene el derecho y hará todo lo posible para controlar el contenido de los datos se accede a través de Internet mediante el uso de firewalls, software de filtrado y el monitoreo del maestro/a.

Los usuarios pueden encontrar material que es objeto de controversia. Es responsabilidad del usuario de no acceder al material controversial a propósito. Si se accede a este material por accidente, el estudiante/maestro/a notificará inmediatamente a un maestro/a/supervisor adulto.

Vandalismo y Acoso

1. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, modificar o destruir los datos de un sistema o de otro usuario.
2. El acoso se define como la molestia persistente de otro usuario o la interferencia en el trabajo de otro usuario.
3. El vandalismo y el acoso dará como resultado en la cancelación de los privilegios del usuario.

Normas de la Red

1. Los usuarios no podrán publicar, enviar o recibir mensajes o imágenes ofensivas de cualquier fuente de forma intencional, incluyendo, pero no limitado cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo, sexistas o ilegal. El acceso a los materiales "perjudiciales para los menores", deberán ser restringidos como se define en el Acta del 2000 de Protección de los Niños/as.
2. Los usuarios no transmitirán o descargarán información o software en violación de las leyes de derechos de autor. Solamente los recursos los cuales el autor ha expresado en dar el consentimiento de distribución en línea y pueden ser utilizados. Todos los usuarios deberán tener en cuenta la fuente de cualquier información que obtienen de la misma forma como la validez de esta.
3. Está prohibido publicar mensajes y atribuirlos a otro usuario.
4. La descarga de materiales del Internet que no sean de instrucción es inaceptable.
5. Renuncia:
La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea de manera expresa o implícita, de los servicios a través de Internet. Se rechaza cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de los servicios de Internet. El sistema escolar no será responsable de ningún daño que un usuario sufra, incluyendo la pérdida de datos como resultado de demoras, no entregas, malas entregas o interrupciones de servicio. El uso de la información obtenida a través de Internet está bajo el propio riesgo del usuario.

Normas de Correo Electrónico

1. Se espera que todos los usuarios cumplan con las normas aceptadas en el reglamento de correo electrónico del usuario. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: ser amable, nunca envíe o anime a otros a enviar mensajes abusivos y usar un lenguaje apropiado. No se garantiza que los correos electrónicos sean privados.
2. La distribución masiva de correos electrónicos debe ser aprobado por un administrador de la escuela.
3. Está prohibido abrir y reenviar los archivos adjuntos de un correo electrónico de fuentes desconocidas y/o que puede contener virus.
4. No se permite un correo electrónico de internet a excepción del que es proporcionado por la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston.

Redes Sociales

Para efecto de este reglamento, las redes sociales se definen como cualquier programa basado en la red donde los estudiantes y maestros/as pueden participar en el intercambio conversacional de información. Estas incluyen, pero no se limitan a mensajería, blogs y wikis.

Se permitirá el acceso de las redes sociales, solo de la Red de Educación del Condado de Houston con la supervisión / vigilancia de un maestro/a o administrador escolar.

Los usuarios autorizados pueden acceder a la red a través de su identificador de usuario personal y no con el de alguien más. Los usuarios no deben compartir sus ID de usuario personal con ninguna otra persona.

Responsabilidades de la Escuela

Las escuelas deben asegurarse de que todos los maestros/as, el personal y los estudiantes sean conscientes de los derechos y responsabilidades del uso de la tecnología de información contenida en los reglamentos aceptados por la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston.

Responsabilidad de los Estudiantes

1. Los estudiantes se registrarán por las normas de cortesía y de comportamiento de acuerdo con las prácticas y el reglamento de la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston, al enviar o publicar mensajes o cuando transmitan datos u otra información en el Internet.
2. Los estudiantes tendrán acceso a la red mediante el uso de su identificación personal y no la de alguien más. Los estudiantes no compartirán su ID de usuario ni contraseña de usuario de inicio de sesión de cuentas con otras personas y deben hacer todo lo posible por salvaguardar la información para prevenir el uso a usuarios no autorizados.
3. Los estudiantes no pueden intentar acceder a la información a la que no están autorizados.
4. Los estudiantes usarán únicamente la tecnología de información para fines de instrucción en relación con tareas y actividades curriculares del salón de clases. Los estudiantes no deberán usar el sistema con cualquier propósito con el cual se viole la ley.
5. Los estudiantes deben recibir permiso del maestro/a o personal designado antes de acceder al Internet o a cualquier otro archivo o aplicación específica.
6. Cualquier estudiante que identifique un problema de seguridad, debe notificar inmediatamente a un maestro/a adulto, supervisor o administrador.
7. Los estudiantes no pueden acezar a la estación de trabajo de un empleado con el ID del empleado y será causante de medidas disciplinarias si esto llega ser intentado.
8. Los estudiantes estarán en violación de la seguridad de red si entran en el sistema con un ID de usuario distinto al que se les asigna a ellos y estará sujeto a una acción disciplinaria.
9. Los estudiantes que desconecten componentes de la red son culpables de dañar la integridad y/ o la seguridad de la red y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
10. Los estudiantes están violando la seguridad de red si alteran los programas o datos en cualquier servidor de archivos de red o el disco duro de cualquier sistema y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
11. Los estudiantes están violando la seguridad de la red y los derechos de autor de un software, si, conscientemente, utilizan copias ilegales de software en cualquier computadora de la escuela y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
12. Los estudiantes que deliberadamente infecten cualquier ordenador de HCSDE con un código malicioso serán sujetos a acción disciplinaria.

Penalidades por el uso Inapropiado del Internet

Cualquier violación de este reglamento, leyes del estado o las normas federales, o las regulaciones establecidas en el aula o sistema escolar están sujetos a perder los privilegios del uso de la computadora y la red. Además, esta persona será objeto de acción disciplinaria, incluyendo la suspensión de escuela, suspensión en el hogar o la expulsión.

Si las acciones de un usuario causan o contribuyen a la pérdida del servicio, de las aplicaciones, y/o de los datos, el estudiante queda sujeto a acciones disciplinarias que irán en proporción con la magnitud de la infracción. En el caso de que la infracción provoque la necesidad de asistencia o ayuda técnica para restaurar el servicio, la aplicación o los datos, la reparación deberá ser pagada por el infractor.

Cualquier acceso no autorizado a las sucursales del Estado o Ley Federal es objeto de proceso criminal.

SERVICIOS DE INTERPRETACION

Los servicios de interpretación se proveen a medida de lo posible para otros lenguajes que no sean Ingles sin ningún costo para los padres.

CASILLEROS

Los casilleros escolares están disponibles sin costo alguno para el estudiante y esto incluye una cerradura con combinación. Otras cerraduras no se permiten. Los estudiantes deben mantener armarios limpios y cerrados. No se les permite a los estudiantes ir a sus armarios durante la clase sin permiso. Los armarios pueden ser revisados debido a una causa razonable. Informe cualquier problema a la oficina del principal.

PROGRAMA DE DESAYUNO/ALMUERZO

El almuerzo y desayuno son servidos diariamente en cada escuela. Todos los estudiantes serán informados acerca del costo o de la comida gratis y/o a precio reducido durante los primeros días de la escuela con la excepción de los estudiantes que están registrados en las escuelas CEP (Provisión de elegibilidad para la comunidad). Para aplicar por comida gratis y/o reducida, padres tienen que llenar la aplicación por cada niño inmediatamente después de recibir la aplicación. Use tiene que llenar una aplicación nueva al principio de cada año escolar. La forma más rápida y eficiente para ver si su familia califica para comida gratis o a precio reducido es aplicando en línea a www.schoollunchapp.com .

No se recomienda cargar las comidas. Los procedimientos de cargo de las comidas pueden variar para cada escuela. Para las escuelas primarias/elementarias el límite de cargos es de \$ 5.00. Las escuelas notificarán a los padres antes de que el niño alcance el límite de cargos por medio de llamadas telefónicas y/o avisos de cargos que se envían a casa con el/la niño/a. Después de que se haya alcanzado el límite de carga, el/la niño/a recibirá una comida complementaria de un sándwich, fruta, verdura y leche. Después de la quinta comida complementaria de cortesía, el principal se comunicará con el trabajador social de la escuela que luego hará una visita a su casa. La comida complementaria se servirá hasta que se resuelva la deuda. Además, después del 1 de mayo de cada año no se permitirá deber comidas.

Se anima a los padres a pagar por las comidas del estudiante por toda la semana o el mes. Puede encontrar un calendario de pago mensual en www.hcbe.net bajo la pestaña Nutrición Escolar. El personal del comedor puede recolectar dinero en la cafetería. Todos los cheques deben ser pagaderos a Houston County School Nutrition o a HCSNP. Por favor escriba el número de almuerzo asignado de su hijo/a en el cheque o escríbalo en el sobre si envía dinero en efectivo. También puede pagar en línea en www.myschoolbucks.com . El costo de un desayuno en la secundaria o preparatoria es de \$ 1.75 y el almuerzo es de \$ 2.75. El costo reducido para el desayuno es de \$ 0.30 y el almuerzo es de \$ 0.40.

Se proporciona el mayor tiempo posible para el período de almuerzo. Los estudiantes deben estar al pendiente de la fila y no romper la fila frente a otros estudiantes. Con el número de estudiantes que pasan por el comedor cada período, no se permitirán las conversaciones ruidosas y bulliciosas. Se proporciona una cantidad adecuada de filas, cada una con una comida bien equilibrada para los estudiantes. Se espera que cada estudiante asuma la responsabilidad de mantener el comedor limpio y ordenado. Cada estudiante es responsable de depositar los platos y utensilios en el lugar apropiado inmediatamente después del almuerzo. Durante el período de almuerzo, los estudiantes no deben usar corredores donde las clases están en sesión. **Los estudiantes no pueden recibir alimentos de proveedores comerciales en la escuela.**

SERVICIOS DE MEDIA/BIBLIOTECA

La escuela proporciona material para la lectura recreativa y la investigación. El personal de la biblioteca está ansioso por ayudar a los estudiantes le pedimos a los estudiantes solicitar asistencia cuando sea necesario. Durante las horas escolares, la admisión es por permiso escrito a menos que el estudiante venga con una clase y un/a maestro/a. Un permiso se obtiene del maestro/a de la asignatura y es estampado por un asistente de la biblioteca cuando el estudiante regresa a la clase. Los estudiantes que vienen a la biblioteca de la clase deben tener un propósito relativo al tema y requieren el uso de materiales de la biblioteca. Todos los libros y materiales extraídos del centro de medios serán retirados en el mostrador de circulación. Los libros de referencia y de reserva y las revistas pueden ser retirados por una sola noche. Estos serán retirados durante el último período del día o inmediatamente después de la escuela y deben ser devueltos antes del comienzo de las clases al día siguiente. Una multa razonable por día por artículo se cobra cuando los artículos vencidos se retrasan. Esto incluye estar atrasado debido a una enfermedad. Las estudiantes de 12 deben estar a paz y salvo con la biblioteca antes de graduarse.

Materiales Desafiantes

Las críticas realizadas al sistema de instrucción y los materiales de la biblioteca que están en las Escuelas del Condado de Houston deberán ser expresadas por escrito utilizando el formato disponible para hacerla llegar al principal de la escuela. Se sugiere que el archivo acerca de la crítica o queja se someta a la consideración del Comité de la Escuela Media asignado por el director. Si un padre o guardián tiene una objeción acerca de una tarea de lectura asignado por un maestro de aula, el padre puede solicitar por escrito que se le asigne al estudiante una tarea alternativa comparable sin que esto provoque alguna penalización. Es importante que el padre señale la razón para tal pedido.

DISPOSICIÓN DE RECLUTAMIENTO MILITAR - 3825 de la ley ESSA

La Ley de Todos los Estudiantes Tienen Éxito (ESSA-por su sigla en inglés) requiere que el Sistema Escolar del Condado de Houston divulgue el nombre, la dirección y el número de teléfono de los estudiantes de preparatoria a solicitud de reclutadores militares e instituciones de educación superior. Sin embargo, los padres o estudiantes individuales de 18 años o más pueden solicitar que la información no sea liberada.

Bajo la ley federal vigente, usted no está obligado a que permitir que la información de su hijo/a sea compartida si usted solicita la no-revelación. Los formularios están disponibles en la oficina del consejero si opta por no participar.

El formulario debe ser completado por los padres (o el estudiante si tiene 18 años o más) y devuelto a la escuela.

EVENTOS FUERA DEL CAMPO ESCOLAR

No se les permitirá a los estudiantes manejar coches y/o transportar a otros estudiantes hacia y desde cualquier acontecimiento planeado por la escuela o patrocinado por esta en un día normal de instrucción a menos que sea con el permiso escrito del padre y la aprobación del principal.

CONFERENCIAS ENTRE PADRES Y MAESTROS

Un padre que desea una conferencia con el maestro de su niño/a debe avisar al consejero de la escuela por teléfono. Las conferencias se deben planificar por adelantado.

PERMISO DE LOS PADRES PARA RETIRARSE/ABANDONAR DE LA ESCUELA

Cuando un estudiante de 16 o 17 años decide retirarse de la escuela, el estudiante deberá tener un permiso por escrito de su padre o guardián antes del retiro. Antes de aceptar este permiso, el administrador de la escuela tendrá una conferencia con el estudiante y el padre/guardián de este en dos días después de ser recibido la noticia de retiro del estudiante. El propósito de la conferencia es compartir con el estudiante y padre/guardián las opciones educacionales disponibles y las consecuencias de no adquirir un diploma de preparatoria.

REGISTROS PERMANENTES

Un estudiante y sus padres pueden revisar un registro permanente a cualquier momento. Sugerimos que el estudiante haga una cita previamente con su consejero.

BIENES PERSONALES Y OBJETOS DE VALOR

Los estudiantes son informados de que no se debe traer las posesiones personales valiosas a la escuela. La escuela no es responsable por ningún artículo perdido ni hurtado. Las sumas grandes de dinero tampoco se deben traer a la escuela.

BAILE DE FIN DE CURSO “PROM”

Un estudiante debe haber ganado un mínimo de 10 unidades con el fin de ser elegible para comprar un boleto de para el baile de fin de curso “prom”. El principal de la escuela tiene discreción para restringir la asistencia al “prom” para los estudiantes que no están matriculados activamente en su escuela de origen o los estudiantes con obligaciones financieras pendientes.

NORMAS PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES

La escuela no puede liberar a un estudiante a ninguna otra persona distinta a quien matriculó al estudiante en la escuela. Si un individuo distinto a la persona quien matriculó al estudiante en la escuela (por ejemplo, un abuelo u otro pariente, persona quien está al cuidado de los niños, etc.) es autorizado para retirar al estudiante de la escuela, la persona quien matriculó al estudiante en la escuela debe notificar a la escuela de forma escrita, y esta notificación se debe colocar en el registro del estudiante. Una identificación con **FOTO se DEBE PRESENTAR ANTES DE QUE EL ESTUDIANTE SEA LIBERADO**. Si alguien distinto a la persona quien matriculó al estudiante en la escuela (o un individuo autorizado por esta persona por medio de una nota escrita) intenta tomar la custodia del niño/a o retirarlo de la escuela, la escuela inmediatamente contactará a la persona que matriculó al estudiante en la escuela. Si la persona que procura tomar la custodia del niño/a sin el consentimiento de la persona que matriculó al estudiante en la escuela se niega salir de la escuela o causa un problema, la escuela debe avisar la agencia apropiada de la aplicación de la ley. (Esta provisión aplicará con respeto al Estado y oficiales locales de la aplicación de la ley.)

POLITICA DE BUSQUEDA Y CONFISCACION

El personal de la escuela tiene el derecho de buscar en usted, su vehículo, y su mochila con la causa debida. Los casilleros de la escuela, los escritorios y otra propiedad de la escuela están sujetos a inspección por las autoridades escolares en **cualquier momento**. Las búsquedas pueden llevarse a cabo usando perros de "olfato de drogas" y/o detectores de metales.

VENTAS

No se pueden vender artículos en el plantel escolar sin el permiso del principal o su designado/a.

PRUEBAS/EVALUACIONES DEL SEMESTRE

Un examen final exhaustivo en cada curso de los grados 9-12 se dará cada semestre. Los estudiantes pueden eximir los exámenes finales si previamente:

1. Tienen una A promedio (90 o más)
2. Están ausentes no más de 3 días durante el semestre
3. No debe haber sido asignado a ISS u OSS durante el semestre
4. Debe haber despejado todas las obligaciones con la escuela, incluyendo en la biblioteca, libros de texto, propiedad de la escuela, honorarios y similares.
5. No debe haber recibido servicios de educación en casa u hospital

Ningún otro estudiante puede ser eximido de los exámenes/evaluaciones.

En los cursos para los cuales se requiere un examen de fin de curso obligatorio por el estado, el grado en el examen de fin de curso contará el 20 por ciento de la calificación final. Ningún estudiante puede eximir el examen de fin de curso.

Las fechas de los exámenes finales del sistema se decidirán durante cada semestre. Las fechas de los exámenes de fin de curso son establecidas por el Departamento de Educación de Georgia.

El examen de fin de curso se utilizará como examen final en los cursos evaluados por un examen de fin de curso. Los informes de los exámenes de fin de curso proveerán a los estudiantes, padres y educadores con puntajes individuales en cada examen de fin de curso tomado; las calificaciones de los estudiantes deben ser registradas en la boleta de calificaciones individual.

ACOSO SEXUAL

La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston no tolera el acoso sexual de ninguna forma ni de cualquier persona.

Es la política de la Junta Directiva de Educación del condado de Houston mantener un ambiente de aprendizaje que sea libre del hostigamiento sexual. Será una violación de esta política que cualquier persona acose un estudiante, un empleado o cualquier otra persona con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según lo definido abajo. También será una violación de esta política que los estudiantes acosen otros estudiantes con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según como definido abajo.

1. Sumisión a tal conducta se hace, explícitamente o implícito, como un término o condición de empleo o de la educación de un individuo;
2. Sumisión a o rechazo de tal conducta de un individuo se utilice como las bases para la promoción o decisiones académicas que afectan al individuo; o
3. Tal conducta tiene el propósito o el efecto substancialmente de interferir con el funcionamiento académico de un individuo o funcionamiento profesional o que crea intimidación, hostil u ofensivo en el ambiente del trabajo.

Cualquier persona que sospecha o sabe que el acoso sexual ocurre dentro del sistema escolar debe reportarlo inmediatamente a un administrador de la escuela o al coordinador del Título IX.

El derecho confidencial, de la queja del acusado, será constante respetado con las obligaciones legales de La Junta Directiva y con la necesidad de investigar alegaciones de mal conducta y para tomar la acción correctiva cuando ha ocurrido esta conducta.

Todas alegaciones de acoso sexual serán reportadas inmediatamente al coordinador/a del Título IX o al administrador de la escuela y serán investigadas completamente y se tomará inmediata acción correctiva o disciplinaria por el principal, el coordinador/a del Título IX del sistema o el superintendente si así él/ella lo decide. Las alegaciones contra una facultad puedan resultar en acciones disciplinarias, incluso al despido del empleo.

Para información adicional, también diríjase al manual del estudiante sección “No discriminación Título IX”.

CONDUCCION Y ESTACIONAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes pueden conducir vehículos a la escuela dentro de los límites de los criterios establecidos por el principal (restricciones de grado pueden aplicar a discreción del principal). Los estudiantes que se niegan a cumplir con las regulaciones y restricciones aprobadas estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión de la escuela.

Procedimientos para el estacionamiento

Las siguientes regulaciones se establecen en el mejor interés de todos los estudiantes. El privilegio de estacionar y/o conducir en el campus puede ser retirado de cualquier estudiante que viole cualquiera o cualquier combinación de estas regulaciones:

1. Los estudiantes pueden parquear solamente en las áreas proporcionadas para el estacionamiento del estudiante. Se prohíbe el estacionamiento inapropiado, tales como áreas equivocadas, bloqueo de carreteras, líneas de horcajadas.
2. La velocidad del campus no debe exceder 10 millas por hora.
3. Los vehículos deben estar cerrados con llave desde el momento en que el estudiante se estaciona hasta que abandone el campus al final de su día escolar.
4. Los vehículos deben conducirse en todo momento de manera segura para proporcionar la máxima protección a la seguridad de otras personas y sus propiedades.
5. A los estudiantes de la escuela intermedia no se les permitirá conducir vehículos motorizados en los planteles escolares.
6. Los estudiantes que violen las reglas relativas al estacionamiento tendrán sus privilegios suspendidos temporalmente. Tres violaciones significan la pérdida permanente de privilegios.
7. Los principales pueden requerir que los estudiantes compren un permiso de estacionamiento.
8. Todo vehículo estacionado en terrenos de la escuela o de la junta de educación estará sujeto a la búsqueda e incautación bajo la provisión de la Política de la Junta de Educación del Condado de Houston JCAB.

QUEJAS DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE

Nivel I

La queja se presentará oralmente o por escritura al principal dentro de diez (10) días de calendario después del incidente más reciente sobre cual se basa queja. El administrador conducirá una investigación y rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario del expediente de la queja.

Nivel II

Un reclamante que no está satisfecho con la decisión del director puede apelar al Superintendente de Escuelas archivando un pedido por escrito para reunirse con el Superintendente/el designado por el superintendente. La queja debe ser enviada a:

***Dr. Ricky Rogers, Asistente de la Superintendencia para Operaciones Escolares
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069-1850***

Este pedido se debe archivar dentro de diez (10) días de calendario después que el reclamante recibe la decisión del director.

El Superintendente/designado por el superintendente rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario después de la reunión.

Nivel III

Un reclamante que no está satisfecho con la decisión del Superintendente/designado por el superintendente puede apelar a La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston archivando un pedido por escrito a la Oficina del Superintendente. La apelación se debe archivar dentro de diez (10) días de calendario después que el reclamante recibe la decisión del coordinador de la sección 504 del sistema. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión del BOE programada regularmente, no menos de siete (7) días después.

SECCION 504- NOTIFICACION DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

La sección 504 es la rehabilitación del acta 1973, comúnmente llamada “sección 504” es el estatus de no a la discriminación implantada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con incapacidades tengan las mismas oportunidades de educación y beneficios que se les provee a aquellos estudiantes que no tienen ninguna discapacidad.

Para más información acerca de la sección 504 o si tiene alguna pregunta y necesita asistencia adicional, por favor comuníquese con el coordinador/a del sistema local de la sección 504 a la siguiente dirección.

**Dr. Zabrina Cannady, Asistente de Superintendencia para Servicios al Estudiante
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
P.O Box 1850
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 10213
Zabrina.cannady@hcbe.net**

Las regulaciones implementadas de la sección 504 como se establece en la 34 CFR parte 104 les provee a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

1. Su hijo/a tiene el derecho a una educación apropiada designada a cumplir con sus necesidades educacionales individuales como de la misma manera adecuada para las necesidades de los estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.33
2. Su hijo/a tiene el derecho de servicios educativos gratis excepto por esos costos impuestos a los estudiantes sin incapacidades y sus padres. Aseguradores y terceras personas las cuales proveen o pagan por los servicios provistos a los estudiantes con incapacidades. 34 CFR 104.33
3. Su hijo/a tiene el derecho de participar en un lugar educacional (académicamente o no académicamente) con estudiantes sin incapacidades a la medida de lo apropiado para sus necesidades. 34 CFR 104.34
4. Su hijo/a tiene el derecho a las facilidades, servicios y actividades que son compatibles con las que se le proveen a aquellos estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.34
5. Su hijo/a tiene el derecho a una previa evaluación de la sección 504 para la determinación de elegibilidad. 34 CFR 104.35
6. Usted tiene el derecho de no darle su consentimiento al sistema escolar de solicitar una evaluación para su hijo/a. 34 CFR 104.35
7. Usted tiene el derecho de asegurarse de los procedimientos de evaluación, los cuales pueden incluir, exámenes conforme a los requisitos de 34 CFR 104.35
8. Usted tiene el derecho de asegurarse que el sistema escolar tenga en consideración información por parte de varias fuentes como es apropiado, las cuales pueden incluir aptitud y logros en los exámenes, grados, recomendaciones y observaciones de los maestros/as, condiciones físicas, sociales u origen cultural, historia médica y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35
9. Usted tiene el derecho de que las decisiones de ubicación son hechas por un grupo de personas, incluyendo personas que tengan conocimiento de su hijo/a, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para el ambiente menos restringido y facilidades comparables. 34 CFR 104.35
10. Si su hijo/a es elegible bajo la sección 504, su hijo/a tiene los derechos a re evaluaciones periódicas, incluyendo con anticipación para cualquier cambio de ubicación. 34 CFR 104.35
11. Usted tiene el derecho a ser notificado antes de cualquier acción por el sistema escolar acerca de la identificación, evaluación o ubicación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
12. Usted tiene el derecho a examinar los registros de educación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
13. Usted tiene el derecho de una audiencia imparcial acerca de las acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación por un abogado. 34 CFR 104.36
14. Usted tiene el derecho de recibir una copia de esta noticia y una copia del procedimiento de la audiencia imparcial del sistema escolar si es solicitada. 34 CFR 104.36
15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (miembro de la junta directiva escolar y otros miembros del distrito que no sean considerados oficial de audiencia imparcial), usted tiene el derecho de revisar la decisión hecha a base del procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar. 34 CFR 104.36
16. Usted tiene el derecho de, a cualquier momento de quejarse con la Oficina de los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Procedimiento de Medidas Preventivas de la Sección 504

1. Indicación: cualquier estudiante a padre o guardián (“agraviado”) puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o no acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional de su hijo/a bajo la sección 504. La solicitud para una audiencia imparcial debe ser hecha por escrito a el coordinador/a de la sección 504 del sistema escolar; aunque, si el agraviado no solicita por escrito la audiencia eso no le aliviana la obligación del sistema escolar de proveer una audiencia imparcial si el agraviado verbalmente solicita una audiencia imparcial a través del coordinador/a de la sección 504 del sistema escolar. El coordinador/a de la sección 504 del sistema escolar asistirá al agraviado en la completación por escrito de la solicitud de audiencia imparcial.
2. Solicitud de audiencia: la solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:
 - a. El nombre del estudiante

- b. La dirección donde reside el estudiante
- c. El nombre de la escuela donde asiste el estudiante
- d. La decisión que es el tema de la audiencia
- e. Las razones de solicitud de revisión.
- f. La solución propuesta por el agraviado
- g. El nombre y la información de contacto del agraviado

Entre los 10 días de haber recibido la petición del agraviado para una audiencia, el coordinador/a de la sección 504 tendrá conocimiento de esta solicitud por escrito y programará la hora y el lugar de la audiencia. Si la solicitud por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el coordinador/a de la sección 504 le informará al agraviado la información específica necesaria para completar la solicitud. Toda la cronología y procesos se mantendrán quietos hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

3. Mediación: el sistema escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el agraviado en su solicitud de audiencia. La mediación es voluntaria para las dos partes el agraviado y el sistema escolar las dos partes deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación es terminada sin llegar a ningún acuerdo, el sistema escolar deberá seguir los procedimientos para conducir una audiencia imparcial sin una solicitud adicional para una audiencia.
4. Procedimientos para una audiencia:
 - a. El coordinador/a de la sección 504 obtendrá un oficial de revisión imparcial quien conducirá una audiencia entre 45 días del calendario desde la fecha que se recibió la solicitud de audiencia del agraviado a menos que se llegue a un acuerdo entre el agraviado o la continuación es garantizada por el oficial de revisión imparcial.
 - b. A base de la muestra de una buena causa por el agraviado o el sistema escolar, a la discreción del oficial de revisión imparcial, puede determinar la continuación y programar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud para continuación debe ser hecha por escrito y facilitar una copia para la otra parte.
 - c. El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los registros estudiantiles de su hijo/a antes de la audiencia.
 - d. El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero legal haciendo se cargo de sus propios gastos de representación en la audiencia, participar, hablar, examinar testigos, y presentar información en la audiencia. Si el agraviado es representado por un consejero legal, este deberá informarle al coordinador/a de la sección 504 por escrito del asunto al menos con 10 días antes de la audiencia. Si no se le notifica al coordinador/a de la sección 504 por escrito de la representación legal de un consejero se tomara esto como una buena causa para la continuación de la audiencia.
 - e. El agraviado tendrá la responsabilidad de proveer cualquier reclamo que él/ella crea necesario. Que sea respaldado por circunstancias o leyes, el oficial de revisión imparcial podrá solicitar que el receptor defienda su posición/decisión con respecto al reclamo. (Ejem. el receptor puede ubicar a un estudiante con incapacidades en un aula de estudios operada por este a menos que se demuestre por el opositor que la educación de la persona en un aula regular con el uso de ayuda suplementaria y servicios no se llevara a cabo satisfactoriamente. 34 C.F.R §104.34).
 - f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar a los testigos y las reglas estrictas de la evidencia no deberán aplicar en la audiencia. El oficial de revisión imparcial deberá tener la autoridad de distribuir las instrucciones hechas antes de la audiencia, en las que se incluye requerir que las partes intercambien documentos y nombres de los testigos presentes.
 - g. El oficial de revisión imparcial deberá determinar el peso de la evidencia entregada en base de su fiabilidad y valor de probación.
 - h. La audiencia deberá ser cerrada al público.
 - i. Las emisiones de la audiencia serán limitados solamente aquellos que hicieron una solicitud verbal o escrita para la audiencia.
 - j. Los testigos serán cuestionados directamente por la parte la cual los llamo. la evaluación cruzada de testigos será permitida. El oficial de revisión imparcial, a su discreción, podrá permitir futura exanimación de un testigo o hacer preguntas del testigo.

- k. El testimonio deberá ser grabado por un reporte de corte o por una grabación de audio a cargo del receptor. Todos los documentos relacionados con la audiencia deberán ser retenidos por el receptor.
 - l. A menos que sea requerido por la ley, el oficial de revisión imparcial deberá mantener la acción del sistema escolar a menos que el agraviado pueda probar que la preponderancia de la evidencia soporte su reclamo.
 - m. Si el agraviado no se presenta a la audiencia perderá a menos que una notificación de su ausencia sea provista con anterioridad y aprobada por el oficial de revisión imparcial o solamente con la muestra de una causante deberá constituir el derecho a renunciar a la aparición personal ante del oficial de revisión imparcial.
5. Decisión: el oficial de revisión imparcial deberá dar una determinación por escrito dentro de los 20 días de la fecha en la que la audiencia concluye. La determinación del oficial de revisión imparcial no debe incluir ningún daño monetario o la ganancia de cualquier costo monetario por abogado.
6. Revisión: si no se está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualquiera de las partes pueden hacer valer el derecho de revisión, apelación, acción de causa o disponibilidad de reclamo bajo la ley existente de estado o reglas o regulaciones federales.

SECCION 504/TITULO II PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE

Aunque los pasos anteriores son recomendados para una resolución más eficiente al más bajo costo, el padre/estudiante tienen el derecho de dejar pasar estos pasos en cualquier momento y solicitar que se haga un proceso legal de audiencia imparcial relacionada con las decisiones o acciones de acuerdo con la identificación, evaluación, programa de educación o ubicación. Usted y el estudiante deberán formar parte de la audiencia y deberán contratar un abogado bajo su propio costo. El oficial de revisión imparcial será seleccionado por el distrito. La solicitud de audiencia deberá ser hecha al coordinador/a de sección 504 identificado en el paso II a continuación.

Paso I

El reclamo deberá hacerse verbalmente o por escrito al principal de la escuela durante los diez (10) días después de la fecha más reciente del incidente en el que se está basando el reclamo. Cualquier testigo u otra evidencia deberán ser provistos en este momento. El administrador conducirá una investigación y dará una decisión por escrita durante los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

Paso II

Si la decisión hecha por el principal de la escuela no es satisfactoria para la persona que reclama, esta persona puede apelar con el coordinador/a del sistema de sección 504 pasando por escrito un informe del reclamo. Esta información deberá ser pasada dentro de los diez (10) después que la decisión hecha por el principal de la escuela sea recibida. El informe del reclamo debe ser enviada a:

Dr. Zabrina Cannady, Asistente de Superintendencia para Servicios al Estudiante
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
P.O Box 1850
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 10213
Zabrina.cannady@hcbe.net

Cuando el informe del reclamo sea recibido, el coordinador/a de sección 504 programara una reunión para tratar de solucionar las preocupaciones. El coordinador/a de sección 504 del sistema hará una decisión por escrito dentro de los diez (10) después de la fecha de la reunión.

Paso III

Si la persona que reclama no está satisfecha con la decisión tomada por el coordinador/a de sección 504 del sistema, puede apelar con la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston por medio de pasar un informe por escrito a la oficina del superintendente. El reclamo deberá ser enviado a;

Dr. Mark Scott
Oficina de Superintendencia
Junta Directiva de Educacion del Condado de Houston
Post office 1850
Perry, GA 31069-1850
Phone: (478) 988-6200

La apelación deberá ser hecha dentro de los diez (10) días después que la decisión del reclamo sea recibida de parte del coordinador/a de sección 504 del sistema. La Junta Directiva de Educación actuara en la siguiente reunión programada regularmente por el BOE, no menos de siete (7) días despues.

SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES/EDUCACION ESPECIAL

El Sistema Escolar del Condado de Houston opera rigiéndose a los reglamentos y procedimientos establecidos en la ley IDEA y las reglas del estado y reglamentos pertinentes a educación especial. Las reglas del estado como también los derechos de los padres pueden ser acezados en línea en la siguiente dirección:

<http://www.doe.k12.ga.us/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Special-Education-Rules.aspx>

¿Qué es “Child Find”? (Encontrando Niños/as)

El propósito de Child Find es identificar, localizar y evaluar a los niños/as y jóvenes desde nacidos hasta los 21 años, que se sospeche, o que tenga una discapacidad o retraso en el desarrollo. Las Escuelas del Condado de Houston asisten a niños/as de 3 a 21 años con necesidades educativas especiales identificadas.

¿Cómo pueden ser referidos los niños/as?

Un referido puede ser hecho por cualquier persona que tenga una preocupación por el desarrollo de un niño/a. Todos los referidos se consideran confidenciales. Los padres pueden reservarse el derecho de rechazar los servicios. Los niños/as pueden ser referidos por cualquiera de las siguientes personas:

- Los padres / tutores / padres de crianza
- Otros miembros de la familia
- Los médicos / profesionales de la salud
- Los programas de preescolar
- El personal del sistema escolar
- Agencias comunitarias
- El personal de las escuelas privadas
- Otras personas que se preocupan por el desarrollo del niño/a

Cuando se puede referir a un niño/a a “Child Find”?

Un/a niño/a debe ser referido cuando:

- Un problema de salud o trastorno médico interfiere con su desarrollo o el aprendizaje.
- El niño/a parece tener dificultad para ver u oír.
- El niño/a parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan a su capacidad de aprender.
- Un niño/a sea diagnosticado con una enfermedad progresiva y degenerativa que eventualmente deteriore o le impida la capacidad al niño/a de aprender.
- El niño/a parece tener dificultad para comprender instrucciones que sean para niños/as de su edad
- El habla del niño/a no es comprensible a la familia o amigos.
- Un niño/a tiene dificultad con la lectura, matemáticas u otras materias escolares.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre “Child Find”?

Para un niño/a en edad preescolar, con una edad cronológica de 3 a 5, que tiene o pueda tener una discapacidad en su desarrollo, por favor póngase en contacto con Servicios Estudiantiles al 478-929-7801 ext. 48803.

Los padres de los estudiantes, desde kindergarten hasta el grado 12, que sospechan que su niño/a pueda tener una discapacidad, deben comunicarse con el maestro/a, el principal o el presidente del Equipo de Apoyo al Estudiante de la escuela.

¿Qué es la Educación Especial y quien es elegible para los servicios?

La educación especial es una instrucción diseñada para satisfacer áreas fuertes únicas de aprendizaje y las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años. Un niño/a debe ser evaluado e identificado como persona con discapacidad para ser elegible para la educación especial y / o servicios relacionados. Los programas se proporcionan para los estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el Estado de Georgia. Las categorías de discapacidad son: trastorno de espectro autista, sordo / ciego, sordo / con problemas de audición, trastornos emocionales y de conducta, discapacidad intelectual, discapacidad ortopédica, otros impedimentos de la salud, retraso en el desarrollo significativo, discapacidad específica de aprendizaje, problemas del habla / trastorno del lenguaje, lesión cerebral traumática, Discapacidad Visual. Una vez identificados como elegibles para recibir servicios de educación especial, el estudiante tendrá un Plan de Educación Individual (IEP) establecido.

El Plan de Educación Individual (IEP-por su sigla en ingles)

El IEP es un documento legal por escrito, redactado para estudiantes que han sido determinados con la necesidad de recibir servicios de educación especial. Este documento contiene las habilidades y necesidades únicas en cómo el estudiante tendrá acceso al currículo de educación general. Esto incluye la educación especial y servicios relacionados necesarios para participar en el ambiente educativo. El IEP es desarrollado por el equipo de IEP. El equipo de IEP es un grupo de personas que se encarga de desarrollar, repasar o revisar el IEP de un niño/a con una discapacidad. El equipo del IEP se compone de los siguientes participantes: los padres o tutores del niño/a, la LEA, y no menos de un maestro/a de educación regular, y cuando sea apropiado los proveedores de servicios relacionados.

Una *guía rápida para el IEP* se puede encontrar en la siguiente dirección:

http://archives.gadoe.org/_documents/ci_exceptional/New%20Sp%20Ed%20Sample%20Forms/Quick_Guide_to_IEP.pdf

Si desea una explicación más detallada acerca de esta información, puede comunicarse con la Dr. Jenny McClintic, Directora de Servicios Estudiantiles del Sistema Escolar del Condado de Houston, al (478) 988-6216 o por correo electrónico a zabrina.cannady@hcbe.net.

O usted puede pedir la colaboración del Departamento de Educación de Georgia, División de Apoyos y Servicios de Educación Especial, Suite 1870, Twin Towers Este, Atlanta, Georgia 30.334 a 5.010, (404) 656-3963 o 1-800-311-3627 o www.gadoe.org. Asistencia regional puede encontrarse poniéndose en contacto con el Sistema de

Recursos de Aprendizaje Georgia (GLRS) por teléfono (1-800-282-7552) o por medio de su sitio red en www.glrs.org .

EQUIPO DE APOYO EL ESTUDIANTE

Los Equipos de Apoyo al estudiante son equipos de resolución de problemas y deben estar en todas las escuelas públicas en Georgia. Los Equipos de Apoyo al Estudiante funcionan dentro del Nivel 3 de la Pirámide de Intervenciones de Georgia, que es el marco para la Respuesta a la Intervención. Georgia actualmente utiliza un modelo de cuatro niveles. Los estudiantes de los grados K a 12 que tienen problemas de aprendizaje, de habla y/o de comportamiento pueden recibir apoyo en el nivel 3 con intervenciones basadas en la investigación para abordar el déficit de habilidades. La supervisión del progreso del estudiante permite al equipo determinar si las intervenciones están aumentando las habilidades esperadas. Los padres deben ser invitados a participar en las reuniones SST/Tier3. Los equipos de apoyo a los estudiantes son una función de la educación general.

MAESTROS/AS SUBSTITUTOS

La cortesía para sustituir a maestros es uno de las maneras más esenciales de construir buenas relaciones en la comunidad escolar. Los estudiantes deben tratar a los maestros suplentes como ellos lo hacen con los huéspedes en su hogar. La escuela se siente obligada a tomar acción severa contra estudiantes que persisten en no cooperar y perturbar al maestro/a suplente.

USO DEL TELÉFONO

Los teléfonos estarán disponibles en la oficina y pueden ser usadas con la aprobación del personal de la oficina.

HORARIO DE EXÁMENES

El Programa de la Evaluación del Estudiante del Condado de Houston para estudiantes de preparatoria está constituido por los exámenes requeridas por el Departamento de Educación del Estado, así como se establece en el Acto referente a la calidad de la Educación Básica (QBE) y los exámenes requeridos por la Oficina Central de Educación del Condado de Houston.

El horario de los exámenes para el año escolar 2018-2019 puede ser hallado en la página electrónica del Condado de Houston en www.hcbe.net

- Seleccione la opción “Parents” (Padres)
- Desplácese hacia la parte de debajo y haga clic en el enlace de “testing” (Pruebas)

Las fechas de SAT, registración e información puede ser encontrada en:

Sitio web: www.collegeboard.org

Las fechas de ACT, registración e información puede ser encontrada en:

www.act.org

LIBROS DE TEXTO

Todos los libros de textos son proporcionados por La Junta Directiva de Educación, y se espera que los estudiantes tomen el cuidado de libros de textos publicados. El estudiante debe pagar todos los libros de textos

y materiales de los medios que se pierdan o se dañen de cualquier manera más allá del uso normal. De acuerdo con el listado anterior:

1. Todos los libros llevarán un código de barras. No se aceptarán libros con el código removido o dañado. Se le cobrará al estudiante 100% del precio de compra si el código de barras es dañado de alguna manera.
2. El estudiante pagará 100% del precio de compra si el libro es extraviado en el primer año de expedido.
3. Los estudiantes pagarán el costo del remplazo de cualquier libro que el estudiante haya dañado o perdido.
4. Los cargos por daño de los libros son hechos por el principal de acuerdo con el estado del libro, la fecha de expedición y la extensión del daño.
5. Estudiantes que fallan en pagar por el daño o la pérdida de libros/materiales de la biblioteca resultará en la retención del reporte de calificaciones.

El reemplazo de los libros no se efectuará hasta que el pago no se haya hecho. Una lista de precios está disponible en la oficina de la escuela. Las mochilas y otros objetos personales no deben dejarse desatendidos.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES / ESTUDIANTES DEL TÍTULO I Y TÍTULO II

Aunque se recomiendan los siguientes pasos para la solución más eficiente al nivel más bajo, el padre/ estudiante tiene el derecho de pasar por alto estos pasos en cualquier momento y solicitar una audiencia imparcial en relación con las decisiones o acciones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educacional y ubicación de su hijo/a. Usted y el estudiante puede participar en la audiencia y contratar un abogado que lo represente por su propia cuenta. El oficial de la audiencia imparcial será seleccionado por el distrito. Las solicitudes de audiencia deben hacerse al Coordinador del Título identificado en el Paso II.

Paso I

La queja deberá serse presentada oralmente o por escrito al principal de la escuela dentro de los diez (10) días calendario después del último incidente en que se basa la denuncia. Cualquier testimonio u otra prueba deben proporcionar en este momento. El administrador llevará a cabo una investigación y emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario a partir de la presentación de la queja.

Paso II

Un demandante insatisfecho por la decisión del principal de la escuela puede apelar ante el Coordinador del Sistema del Título I / Título II mediante la presentación de una declaración por escrito de queja ante el Coordinador del Sistema del Título I / Título II. Esta declaración debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de la reclamante recibe la decisión del principal de la escuela. La queja debe ser enviada a:

Ms. Dana Morris, Directora de Programas Federales
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069-1850
Teléfono: (478)988-6200
Fax: (478)988-6220 dana.morris@hcbe.net

Al momento de recibir la declaración por escrito, el Coordinador del Título I/Título II programará una reunión para intentar resolver las preocupaciones. El Coordinador del Sistema del Título I/Título II emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario después de la reunión.

Paso III

Un demandante que no esté satisfecho con la decisión del Coordinador del Sistema del Título I/Título II puede apelar ante la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston presentando una solicitud por escrito a la Oficina del Superintendente. La queja debe ser enviada a:

Dr. Mark Scott
Oficina del Superintendente
Junta de Educación del Condado de Houston
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069-1850 (478) 988-6200

La apelación debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de la reclamante recibe la decisión del Coordinador del Sistema del Título I/Título II. La Junta Directiva de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión programada regularmente por el BOE, no menos de siete (7) días después.

TÍTULO IX - NO DISCRIMINAR

La ley federal prohíbe la discriminación en base a la carrera, el color o el origen nacional (el Título VI del Acto Civil de Derechos de 1964); el sexo (el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972); o la incapacidad en programas o actividades educativos las cuales reciben ayuda financiera federal. Los estudiantes y los padres por la presente son notificados que La Oficina Central de Educación del Condado de Houston no discrimina en ningún programa ni actividades educativas. Para preguntas o preocupaciones acerca del Título IX, un estudiante o padre puede comunicarse con el coordinador/a del Título IX de la escuela o comunicarse o con el coordinador/a del Título IX del sistema al: Asistente de Operaciones Escolares de Superintendencia, P.O Box 1850, Perry, GA 31069 o por teléfono al (478) 988-6200.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO DE PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO IX.

La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston desea que todos los estudiantes reciban el beneficio de una educación adecuada. Teniendo esto presente, la Junta Directiva prohíbe la discriminación en contra de los estudiantes basada en la raza, color, nacionalidad y origen, sexo, religión, edad o incapacidad en los programas y actividades. Si un estudiante o padre/guardián tiene una queja/reclamo alegando alguna acción prohibida bajo el Título IX por ejemplo discriminación basada en el sexo del estudiante, acoso sexual por empleados u otros estudiantes o terceras partes, él/ella deberá discutir el tema con el principal de la escuela a la que el estudiante asiste para tratar de resolver el reclamo. Si el principal es el tema de la queja/reclamo, él/ella deberá discutir acerca del asunto con el Coordinador del Título IX. Ver a continuación la información de contacto.

El principal deberá hacer todo lo que pueda para resolver el reclamo informalmente. Si el principal cree necesario él/ella puede conferir con las personas que tienen el conocimiento del incidente en el que está basado el reclamo. (*1) La escuela y el sistema escolar tomaran todos los pasos necesarios para prevenir cualquier recurrencia de acoso sexual y hará lo que sea necesario para corregir sus efectos discriminatorios de aquellos que son los afectados. Si el que reclama no quiere participar en el proceso informal o este proceso no tiene una resolución satisfactoria, el estudiante o el padre/guardián que reclama puede buscar una solución usando los procedimientos formales resaltados a continuación. (*4) El estudiante que alega ser acosado puede buscar una solución usando los procedimientos formales resaltados a continuación. Estos procedimientos aplican a los reclamos por discriminación/acoso prohibido por el Título IX. Los pasos a continuación son recomendados para la más eficiente resolución en el más bajo nivel por cualquier forma de discriminación.

1 Los padres tienen el derecho de terminar el proceso informal y comenzar el proceso formal en cualquier momento.

El acoso sexual es definido como una conducta no deseada de naturaleza sexual. El acoso sexual puede incluir comentarios sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y otras conductas de naturaleza sexual verbales, no verbales o físicas.

El acoso sexual de un estudiante puede negar o limitar, por razones de género, la capacidad del estudiante para participar en o recibir beneficios, servicios u oportunidades en el programa de la escuela. La violencia sexual es definida como una imposición de fuerza física por un estudiante, empleado o una tercera parte, con el intento de causar una lesión o daño al estudiante.

Paso I

El reclamo deberá ser presentado verbalmente o por escrito al principal de la escuela o al Coordinador del Título IX si el principal es el tema del reclamo/queja, dentro de los diez (10) días después de haber ocurrido el incidente en el cual se basa el reclamo. Si el acoso es tan severo que el que reclama no puede hacer el reclamo entre los diez (10) días del calendario en el periodo del tiempo, el número de días para hacer el reclamo deberá no ser tomado en cuenta para proveerle al estudiante/padre tiempo suficiente para realizar el reclamo y para notificarle al principal o al coordinador del Título IX acerca del reclamo. Cualquier testigo o evidencia debe proveerse al momento de realizar el reclamo. Todas las partes involucradas deberán tener la oportunidad de presentar testigos y evidencias. El principal o el designado deberán conducir una investigación. Se les informará a las partes involucradas de la decisión del principal por escrito dentro de los diez (10) de haber hecho el reclamo.

Se prohíbe la represalia contra un individuo que denuncie acoso alegado o que asista en la investigación de acoso. El Distrito tomará las medidas apropiadas contra las personas que están violando esta parte de la póliza.

Paso II

Si la investigación del paso I fue conducida por el coordinador del Título IX, salte el paso II y proceda al paso III. Si el que reclama o se queja esa insatisfecho con la decisión del principal de la escuela, este puede apelar con el coordinador del Título IX del Sistema de Educación del Condado de Houston, por medio de enviar una carta por escrito acerca del reclamo o de la queja al coordinador del Título IX:

El reclamo o la queja deberá ser enviada a:

Dr. Richard Rogers, Asistente de Superintendencia de Operaciones Escolares
Coordinador Título IX
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069-1850
Teléfono: (478) 988-6200
Fax: (478) 218-7517

Esta información debe ser entregada durante los diez (10) días después que la decisión por el principal de la escuela haya sido enviada a las partes, el que reclama y el acusado de acoso. La apelación deberá incluir todos los reportes y comentarios del paso I y la carta de apelación. El coordinador/a de Título IX del sistema iniciará una investigación del incidente y programará una reunión con el que reclama para intentar buscar una solución a las preocupaciones. El coordinador/a de Título IX del Sistema Escolar del Condado de Houston dará una decisión por escrito durante los diez (10) después de la reunión. El caso se cerrará si el que reclama está satisfecho con la decisión o no desea ir mas adelante con el caso.

Paso III

Si el que reclama no está satisfecho con la decisión del coordinador/a de Título IX del Sistema Escolar del Condado de Houston puede apelar a la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston por medio de pasar un reclamo por escrito solicitando una audiencia por la oficina de superintendencia. El reclamo deberá ser enviado a:

Dr. Mark Scott, Oficina de Superintendencia
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
Post office Box 1850
Perry, GA 31069-1850
Teléfono: (478) 988-6200

La apelación debe ser hecha durante los diez (10) días después de que el que reclama reciba la decisión del coordinador/a del Título IX del Sistema Escolar del Condado de Houston. La solicitud debe mencionar específicamente la naturaleza del reclamo, compensación deseada y la razón por la cual la Directiva debería conceder la audiencia. Si se aprueba una audiencia, La Directiva de Educación actuará acerca del reclamo en la siguiente reunión programa regularmente por el BOE no menos de siete (7) días después y hará una decisión final a partir de los 10 días de la audiencia. Si no se aprueba la audiencia, las partes serán notificadas que la decisión del coordinador del Título IX fue afirmada.

TRANSCRIPCIONES/CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES

Expedientes o registros requieren una liberación escrita, y se los puede obtener del Secretario de Registros. Los estudiantes o los padres pueden solicitar a la escuela, los registros de un estudiante en cualquier momento. Los primeros tres expedientes se mandarán gratuitos. Cada expediente adicional les costará \$1.00.

VISITANTES EN LA ESCUELA

Los visitantes no son permitidos en el campo de estudio a menos que se le haya dado permiso escrito por del principal o persona designada por del principal. No se les permite a los estudiantes recibir las entregas de alimento, de globos, ni de flores en la escuela.

Un visitante es definido como, cualquier persona que no es ni un estudiante en tal escuela, empleado de la escuela o el sistema escolar, miembro del equipo docente de la escuela, un voluntario aprobado por las pautas establecidas que se siguen en la escuela, una persona que ha sido invitada, ni alguna persona quien ha sido autorizada de otra manera por el principal, por el maestro, por el consejero o por otro empleado autorizado para estar en la escuela.

Cualquier persona que no tiene alguna causa legítima o necesidad de estar presente en el edificio o predios de la escuela y quien no atiende a la petición del principal o persona designada para que abandone el área, será culpable del delito con agravantes.

Todos los visitantes se deben seguir la ley de Georgia:

Cualquier padre, encargado, u otra persona que no es estudiante en una Escuela pública, que ha recibido aviso que tiene presentes niños menores De edad y que continua instigar, insultar, o abusar a cualquier maestro, Administrador o conductor de autobús escolar frente a estudiantes y En el campo escolar, será ordenado salir del campo escolar y si falla Salir del campo, será culpable de un delito menor y puede recibir una Multa de no más de \$500.

Cada principal o persona designada en la escuela tendrá la autoridad para ejercitar el control sobre los edificios y zonas adyacentes al área donde se encuentra localiza la escuela para prohibir a cualquiera persona que no tiene necesidad o causa legítimas para permanecer en las instalaciones.

Ninguna persona que no es un miembro del personal de escuela, ni cuerpo de estudiante puede permanecer injustificadamente en ninguna escuela sin un permiso escrito, ni tampoco puede causar alborotos que se puedan procesar según la ley.

CLIMA

En el evento de cancelación de clases, se les notificará a los padres por teléfono, usando el Sistema de Mensajes de la Escuela. El sistema es capaz de llamar a más de 30.000 padres de estudiantes en las escuelas del condado en solo minutos y da un mensaje rápido y preciso. También se pondrá el mensaje en la página Web, www.hcbe.net y la página de HCBOE en Facebook. Un servicio de anuncio público se enviará a la media local, que incluye 13WMAZ TV, FOX24 TV, WMGT41 TV, WRWR TV-38 y todas las estaciones de radio locales.

Si hay aviso de tornado, la salida del autobús puede tardar.

Si el aviso se da cuando los estudiantes estén en camino a sus casas, se les requiere a los buses a que paren en la escuela más cercana de donde se encuentren y los estudiantes y el conductor se refugiara hasta que el aviso haya pasado.

RETIRO DE LA ESCUELA

Los padres deben notificar a la oficina o al maestro si es que por cualquiera razón se hace necesario el retiro de la escuela. Las formas de retiro formal son llenadas en la oficina escolar. Sumas que se deben por libros perdidos o maltratados, multas de biblioteca, multas de almuerzos, etc. Tienen que ser pagadas antes que proceso de retiramiento se complete. Padres deben de llevar una copia de la forma de retiro con ellos a la escuela nueva.

ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON

CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El propósito de la Junta de Educación del Condado de Houston es operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso ordenado de educación y que proporcione el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito. De acuerdo con ese propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que requiere que todas las escuelas adopten códigos de conducta. Se requiere que los estudiantes sigan el Código de Conducta en todo momento para facilitar un ambiente de aprendizaje positivo para ellos y para otros estudiantes. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se respeten mutuamente y a los empleados del distrito escolar, que obedezcan las políticas de comportamiento estudiantil adoptadas por la Junta y obedezcan las reglas de comportamiento del estudiante establecidas en cada escuela dentro del distrito.

El objetivo principal de una escuela es educar, no castigar; Sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de los demás, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de ese individuo y de la escuela como un todo. En consecuencia, los estudiantes se regirán por las políticas, regulaciones y reglas establecidas en el Código de Conducta.

El Código de Conducta del estudiante se distribuirá a cada alumno y a sus padres o tutores durante la primera semana de clases y al inscribirse cada nuevo estudiante. Se les pedirá a los padres que firmen un acuse de recibo del Código de Conducta y devuelvan rápidamente ese recibo a la escuela. El Código de Conducta del estudiante estará disponible en cada oficina de la escuela y en cada salón de clase.

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes tiempos y en los siguientes lugares:

- En propiedades pertenecientes a la escuela o al sistema escolar en cualquier momento;
- En la escuela o en propiedades propiedad del sistema escolar en cualquier momento; fuera de los terrenos de la escuela durante cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela y mientras viaja hacia y desde tal evento;
- En los buses escolares y en las paradas de los buses escolares.

Además, los estudiantes pueden ser sancionados por conducta fuera del campus que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Ofensas mayores que incluyen, pero no se limitan a, ofensas de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas como Escuela Insegura de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 del Consejo Estatal, OPCIONES DE ELECCIÓN ESCOLAR INSEGURA.

Se anima a los padres a que se familiaricen con el Código de conducta y lo apoyen en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad.

AUTORIDAD DEL PRINCIPAL

El principal es el líder designado de la escuela y en conjunto con el personal, es responsable de la operación ordenada de la escuela. En casos de conducta perturbadora, desordenada o peligrosa no contemplada en el

Código de Conducta, el principal puede tomar medidas correctivas, que él o ella considere que son lo mejor para el estudiante y la escuela, siempre que tal acción no viole a la junta escolar. política o procedimientos.

AUTORIDAD DEL MAESTRO/A

El Superintendente apoya totalmente la autoridad de los principales y maestros/as en el sistema escolar para remover a un estudiante de acuerdo con las disposiciones de la ley estatal.

Cada maestro/a deberá cumplir con las disposiciones de O.C.G.A. § 20-2-737, que requiere la presentación de un informe por un maestro/a que tenga conocimiento de que un alumno ha exhibido un comportamiento que interfiere de manera repetida o sustancial con la capacidad del maestro/a de comunicarse efectivamente con los estudiantes de su clase o con la capacidad de los compañeros de clase de ese estudiante para aprender. Tal informe se archivará con el principal o la persona designada el día escolar de la ocurrencia más reciente de dicho comportamiento, no deberá exceder una página, y deberá describir el comportamiento. El principal o la persona designada deberá enviar, un día después de recibir dicho informe del maestro/a, a los padres o guardianes del estudiante una copia del informe e información sobre cómo los padres o guardianes del estudiante pueden comunicarse con el principal o la persona designada.

El principal o la persona designada notificará por escrito al maestro/a y a los padres o guardianes de la disciplina o servicios de apoyo estudiantil, que ha ocurrido como resultado del informe del maestro/a dentro de un día escolar de la imposición de disciplina o la utilización de los servicios de apoyo. El principal o la persona designada deberá hacer un intento razonable para confirmar que los padres o guardianes del estudiante hayan recibido la notificación por escrito, incluida la información sobre cómo los padres o guardianes pueden comunicarse con el principal o la persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PROGRESIVA

Cuando es necesario imponer disciplina, los administradores escolares y los maestros seguirán un proceso progresivo de disciplina según sea apropiado teniendo en cuenta el historial y la conducta disciplinaria del estudiante.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección del comportamiento en el cual los comportamientos inapropiados son seguidos por las consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar autodisciplina a los estudiantes y para ayudarlos a sustituir comportamientos inapropiados con aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia.

Las siguientes acciones disciplinarias, o cualquiera de ellas, pueden ser impuestas por cualquier violación de este Código de Conducta:

- Advertencia y/o asesoramiento con un administrador escolar, consejero o maestro:
- Pérdida de privilegios
- Remoción de Clase o Actividad
- Notificación a los padres
- Conferencia de padres
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Colocación en un programa de educación alternativa
- Suspensión en el hogar a corto plazo
- Remisión a un Tribunal por Suspensión a Largo Plazo o Expulsión
- Suspensión o expulsión del autobús escolar
- Remisión a agentes del orden público o del tribunal de menores: Georgia.

Los castigos máximos para una ofensa incluyen la suspensión a largo plazo o la expulsión, incluida la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados únicamente por un tribunal disciplinario como se describe en las políticas de la Junta de Educación.

Las audiencias disciplinarias se llevarán a cabo a más tardar diez días escolares después del comienzo de la suspensión del estudiante a menos que el sistema escolar y los padres o guardianes acuerden mutuamente una extensión.

Cualquier maestro que sea llamado como testigo por cualquier persona recibirá una notificación a más tardar tres días antes de la audiencia.

En el caso de que un estudiante o su padre/guardian no desee impugnar el/los cargo/s de infracción/es de las reglas de disciplina del Código de Conducta de la escuela para el cual se ha solicitado un tribunal, el estudiante y el padre pueden aceptar voluntariamente las consecuencias recomendadas por la escuela al firmar un formulario de Acuerdo de exención del Tribunal. Dicha renuncia especificará un acuerdo para renunciar a la oportunidad de participar en una audiencia ante el tribunal, presentar evidencia, interrogar a testigos y ser representado por un abogado. La decisión de renunciar al tribunal será definitiva y no podrá ser apelada por la escuela o la familia. La renuncia debe estar firmada por un padre/tutor y un administrador de la escuela.

Antes de que un estudiante sea suspendido por diez días o menos, el principal o la persona designada informará al estudiante de la infracción por la cual se le acusa y permitirá que el estudiante explique su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados si es posible. Los funcionarios escolares pueden involucrar a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando las pruebas que rodean la conducta de un estudiante requieren la participación de la policía o cuando existe un requisito legal de que se informe de un incidente.

Los funcionarios escolares pueden buscar a un estudiante si existe una sospecha razonable de que el estudiante posee un artículo que es ilegal o que está en contra de las reglas de la escuela. Los vehículos de los estudiantes traídos en el campus, bolsas de libros para estudiantes, casilleros escolares, escritorios y otras propiedades de la escuela están sujetos a inspección y registro por parte de las autoridades escolares en cualquier momento sin previo aviso a los estudiantes o padres. Se requiere que los estudiantes cooperen si se les pide que abran bolsas de libros, casilleros o cualquier vehículo traído en el campus. Los detectores de metales y perros que olfatean drogas o armas pueden ser utilizados en la escuela o en cualquier función escolar, incluidas las actividades, que ocurren fuera del horario escolar normal o fuera del campus de la escuela a discreción de los administradores.

COMPORTAMIENTO QUE RESULTARÁ EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El grado de disciplina impuesto estará de acuerdo con el proceso de disciplina progresiva a menos que se indique lo contrario.

- **Posesión, compra, transferencia, venta, uso en cualquier cantidad, distribución, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúricos, marihuana, parafernalia de drogas o bebida alcohólica o otro intoxicante, incluyendo medicamentos, de las drogas sin receta, tetrahidrocannabinol (THC), aceite de cannabidiol (CBD), y sustancias representadas como drogas o alcohol pueden estar sujetas a suspensión hasta dos semestres completos.**
- **La posesión de un arma de fuego, instrumento peligroso, objeto peligroso o arma requerirá la expulsión por un período de no menos de un año calendario; provisto, sin embargo, el oficial de audiencia, panel de tribunal, administrador, superintendente o junta de educación local tendrá la autoridad para modificar dicho requisito de expulsión caso por caso. Para definiciones, refiérase a la política JCDAE.**
- **Agresión verbal, incluidas amenazas de violencia o daños físicos y/o agresión sexual o acoso, de maestros/as, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela: suspensión inmediata y remisión automática a un tribunal disciplinario si se alega que el estudiante cometió un ataque verbal o físico contra un maestro u otro personal escolar; posible remisión a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante ha cometido un ataque contra otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela.**

- **Agresión física o agresión, incluida la agresión sexual, a otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela:** posible remisión a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió agresión contra otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela.
- **Peleas:** cualquier estudiante que participe en peleas (combate mutuo o agresión/violación) puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir una suspensión a largo plazo a discreción del administrador del edificio del estudiante. Las sanciones recomendadas para las peleas no se reducirán ni limitarán, sino que se sumarán a las sanciones impuestas por cualquier tribunal de jurisdicción competente.
- **Amenazas y actos terroristas:** cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús escolar u otro personal escolar:** suspensión inmediata y derivación automática al tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un acto de violencia física contra un maestro u otro personal escolar. Los posibles castigos incluyen suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión. Se notificará al personal de aplicación de la ley apropiado según sea necesario.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús escolar u otro personal escolar que causó daño físico:** un estudiante que por un oficial de audiencia, panel o tribunal disciplinario sea encontrado que ha cometido un acto de violencia física que causó daño contra un maestro/a, conductor del autobús escolar, funcionario escolar o empleado escolar será expulsado del sistema escolar público. La expulsión será por el resto de la elegibilidad del estudiante para asistir a la escuela pública de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-150. Se notificará al personal de aplicación de la ley apropiado según sea necesario.
- **Conducta irrespetuosa,** incluido el uso de lenguaje vulgar o profano, hacia los maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela.
- **Se prohíbe cualquier comportamiento basado en la raza, origen nacional, sexo o discapacidad del estudiante que no sea bienvenido, no deseado y/o no invitado por el destinatario, incluyendo burlas verbales o no verbales, contacto físico, avances sexuales no deseados, solicitudes de sexo favores y otros contactos verbales o físicos de naturaleza sexual, incluido el acoso sexual incluido en el Título IX de las Enmiendas de educación de 1972.**
- **Posesión o uso de tabaco en cualquier forma o producto, parafernalia o sustancia que se representa como tabaco o cualquier aceite de humo/vapor incluyendo todas las formas de cigarrillos electrónicos, plumas de vapor, y cualquier instrumento utilizado para inhalar vapor.**
- **Uso no autorizado de las computadoras de la escuela o la red de computadoras para cualquier cosa que no sean fines educativos.** Esto incluye, pero no se limita al uso incorrecto de la computadora, el uso de la computadora para ver o enviar material inapropiado, la piratería y la violación de la política de uso de la computadora de la escuela.
- **Dañar o desfigurar la propiedad personal,** incluyendo la propiedad de otro estudiante o cualquier persona legítimamente en la escuela, o propiedad de la escuela (vandalismo o graffiti) durante el horario escolar o fuera del horario escolar.
- **Robo:** toma de bienes personales de otra persona o la escuela.
- **Extorsión o intento de extorsión.**
- **Posesión y/o uso de fuegos artificiales o cualquier explosivo.**
- **Activar una alarma de incendio bajo falsos pretextos o hacer una amenaza de bomba como mínimo resultará en suspensión por un semestre completo.**
- **Insubordinación, conducta desordenada, desobedecer las reglas, regulaciones o directivas de la escuela.**
- **Interrupción de la escuela.**
- **Desobedecer las directivas dadas por maestros, administradores u otro personal escolar o negarse a hablar con un administrador.**
- **Disturbios en el aula y en la escuela.**
- **Violación del código de vestimenta de la escuela.**
- **Uso de palabras profanas, vulgares u obscenas o exposición indecente.**

- Uso de teléfono celular o dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar excepto según lo aprobado por un miembro del personal.
- Exhibiciones públicas inapropiadas de afecto.
- Juegos de azar o posesión de dispositivos de juego.
- Violaciones de vehículos de motor en movimiento o no, en la propiedad de la escuela y en eventos escolares.
- Dar información falsa a los funcionarios escolares.
- Falsificar, tergiversar, omitir o comunicar erróneamente información sobre casos de supuesta conducta inapropiada por parte de un maestro/a, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante u otros estudiantes.
- Hacer trampa en las asignaciones escolares.
- Ausencia injustificada, tardanza crónica, faltar a la clase, salir de la escuela sin permiso, no cumplir con la ley de asistencia obligatoria.
- **Intimidación:** Intimidación, como el término está definido en la ley de Georgia, de un estudiante por otro estudiante está estrictamente prohibido. Los actos de intimidación serán castigados por una variedad de consecuencias a través del proceso progresivo de disciplina. Tales consecuencias incluirán, como mínimo, consejería y acción disciplinaria según sea apropiado bajo las circunstancias. Sin embargo, la ley de Georgia exige que ante un hallazgo por parte del oficial de audiencia disciplinaria, panel o tribunal de que un estudiante en los grados 6-12 haya cometido la ofensa de acoso por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.
- **Incitar, aconsejar o asesorar a otros para participar en actos prohibidos.**
- **Violación voluntaria y persistente del Código de Conducta del estudiante.**
- **Violaciones de la ley penal/mala conducta fuera del campus:** un estudiante cuya conducta fuera del campus podría ocasionar que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que su presencia en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad de la escuela o que interrumpa el proceso educativo puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión dentro de la escuela, la suspensión a corto plazo y la remisión a un tribunal disciplinario.
- **Actividad relacionada con pandillas:** cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos, símbolos, tatuajes, graffiti y/o vestimenta comunes que se identifiquen y que participen en actividades que violen O.C.G.A. § 16-15-3 y / o conducta subversiva al buen orden y disciplina de la escuela y/o una violación del código de conducta del estudiante.
- **Contacto físico de naturaleza sexual en la propiedad de la escuela.**

Cualquier otra conducta: un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela y/o del sistema escolar.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Violacion agravada: Intencionalmente hacer contacto físico de una naturaleza insultante o provocadora con la persona de otra o hacer contacto físico intencionalmente con cualquier cosa, lo que sea causa física de daño a otra persona.

Asalto: Cualquier amenaza o intento de dañar físicamente a otra persona en cualquier acto, que razonablemente ponga otra persona en miedo de daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazante o golpear a alguien en un intento de golpear).

Agresion: Hacer contacto físico intencionalmente con otra persona de manera insultante, ofensiva o provocadora.

Contrato de comportamiento: Un acuerdo por escrito entre un estudiante y la escuela para abordar la mala conducta crónica o el regreso de una colocación escolar alternativa. Cualquier estudiante con un contrato de comportamiento que continúe violando las reglas de la escuela que esté sujeto a las consecuencias disciplinarias que van desde la suspensión en la escuela a una colocación escolar alternativa a la discreción del principal del edificio.

Intimidación: De acuerdo con la ley de Georgia, la intimidación se define como acciones que ocurren en la propiedad de la escuela, vehículos escolares, paradas de autobuses escolares o actividades o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, y otra tecnología electrónica del sistema local es decir (1) Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir, daño a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad presente para hacerlo ; o (2) Cualquier despliegue intencional de fuerza que la daría a la víctima, motivos para el miedo o la espera daños corporales inmediatos; o (3) cualquier acto intencional por escrito, verbal o físico, que una persona razonable perciba como una amenaza, acoso o intimidación, que: (a) causa física físico sustancial a otra persona dentro del significado de la Sección 16-5 del Código ; -23.1 o daños corporales visibles, ya que dicho término se define en el Código, Sección 16-5-23.1 (b) Tiene el efecto de interferir con la educación del estudiante; (c) Es tan severo, persistente o penetrante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o (d) Tiene el efecto de interrumpir el funcionamiento ordenado de la escuela. La intimidación también involucró actos que ocurrieron a través del uso de la comunicación electrónica, "si el acto electrónico se originó en la propiedad escolar o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica (1) fue específicamente un estudiante o personal escolar, (2) es maliciosamente con el propósito de amenazar la seguridad de aquellos especificados o perturbar en el funcionamiento ordenado de la escuela, y (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad del personal de los estudiantes o la escuela o tiene gran probabilidad de tener éxito en ese proposito".

Problema de Disciplina Crónica de un Estudiante: Un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de los estudiantes a su alrededor y que es probable que se repita.

Detención: un requisito de que el estudiante informe a una ubicación escolar específica y a un maestro designado o funcionario escolar para recuperar el trabajo perdido. La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes o después de la escuela. Los estudiantes reciben una advertencia de un día para que los padres o tutores puedan hacer arreglos para el transporte.

Tribunal Disciplinario: Funcionarios escolares designados por la Junta de Educación para servir como el investigador de hechos y el juez con respecto a los asuntos disciplinarios del estudiante.

Código de vestimenta: el código de vestimenta actual se explica en el manual del estudiante.

Droga: Una sustancia legal utilizada como medicina con o sin receta o una sustancia ilegal programada en la Ley de Sustancias Controladas de Georgia. Todas las sustancias legales solo deben ser poseídas o dispensadas de acuerdo con la Política de la Junta. El uso de un medicamento autorizado por una receta médica de un médico registrado y tomado de acuerdo con las pautas en el manual del estudiante y el Manual de Servicios de Salud no se considerará una violación de esta regla.

Expulsion: Suspensión de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre o semestre escolar actual. Tal acción solo puede ser tomada por un tribunal disciplinario.

Extorsión: obtener el consentimiento de otra persona para cualquier acto, dinero, propiedad personal o bienes de otro estudiante mediante violencia, amenazas o uso indebido de la autoridad.

Pelear: pelear se define como "una lucha física o una lucha física y una confrontación en la que los puños, los brazos, las piernas o los pies tienen el objetivo de golpear o golpear de hecho a cualquier otro estudiante o cualquier otra persona mientras el estudiante va a de la escuela, durante el día escolar, en cualquier actividad relacionada con la escuela y/o en la propiedad de la escuela".

Fuegos artificiales: el término "fuegos artificiales" significa cualquier composición combustible o explosiva o cualquier sustancia o combinación de sustancias o artículos preparados con el fin de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración o detonación, así como artículos que contengan cualquier explosivo. o compuesto inflamable y tabletas y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.

Apostar: Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende de la posibilidad, aunque esté acompañado de alguna habilidad, y en el que un participante pueda ganar o perder algo de valor.

Suspensión dentro de la escuela: la eliminación de un estudiante de la/s clase/s o programa escolar regular y la asignación de ese estudiante a un programa alternativo aislado de sus compañeros.

Suspensión: la eliminación de un estudiante del programa escolar regular por un período que no exceda 10 días (corto plazo) o por un período mayor a 10 días (a largo plazo, que puede ser impuesto solo por un tribunal disciplinario). Durante el período de suspensión, el estudiante queda excluido de todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluidas las prácticas, así como de eventos competitivos y/o actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

Robo: El delito de tomar o apropiarse de cualquier propiedad, de otro con la intención de privar a esa persona de la propiedad, independientemente de la forma en que se tome o se apropien de la propiedad.

Amenazas y actos terroristas: cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión. Un estudiante comete la ofensa de una amenaza terrorista cuando amenaza:

- Cometer cualquier crimen de violencia, o
- Quemar o dañar propiedad con el propósito de aterrorizar a otra persona, o
- Causar la evacuación de un edificio escolar, lugar de reunión para eventos relacionados con la escuela o el autobús escolar transporte, o
 - Causar molestias graves en la escuela con despreocupación irresponsable del riesgo de causar tal terror o inconveniencia, o
 - Un estudiante no deberá proporcionar o difundir a sabiendas a través de una computadora o red de computadoras cualquier imagen, fotografía o dibujo o representación visual similar o descripción verbal de cualquier información diseñada para alentar, solicitar o promover actos terroristas como se define aquí.

Renuncia: una renuncia es un acuerdo para no impugnar si un estudiante ha cometido una infracción del Código de conducta y la aceptación de las consecuencias en lugar de una audiencia ante un tribunal disciplinario.

Armas: para el propósito de esta política, el término arma incluye cualquier objeto que sea o pueda ser usado para infligir lesiones corporales o para poner a otra persona en peligro por su seguridad o bienestar personal. (Consulte la Política JCDAE).

Cualquier otra conducta: un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela.

MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

Las siguientes disposiciones específicas regirán la conducta y seguridad del estudiante en todos los autobuses escolares:

(1) Todas las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se aplican al comportamiento en el autobús escolar, incluidos, entre otros, los actos de violencia física tal como se definen en la Sección 20-2-751.6 del Código, el acoso como se define en la subsección (a) del Código Sección 20-2-751.4, y política de la junta, asalto físico o agresión de otras personas en el autobús escolar, agresión verbal de otras personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús escolar u otras personas en el autobús escolar, y otro comportamiento indisciplinado;

(2) Se debe celebrar una reunión con el padre o guardián del estudiante y los funcionarios del distrito escolar correspondiente para formar un contrato de comportamiento del autobús escolar siempre que:

- Se descubre que un estudiante se involucró en la intimidación; o
- Se descubre que un estudiante se ha involucrado en asalto físico o agresión con otra persona en la escuela.

El contrato de comportamiento del autobús escolar deberá estipular la disciplina, sanciones y restricciones apropiadas para la edad del estudiante de la mala conducta en el autobús. Las provisiones pueden incluir, pero

no están limitadas a asientos asignados, participación continua de los padres y suspensión de viajar en el autobús.

Estas disposiciones con respecto al uso de un contrato de comportamiento en el autobús no deben interpretarse como un límite a las instancias en las que otras violaciones al código de conducta pueden requerir el uso de un contrato de comportamiento del autobús estudiantil.

(3) Se prohíbe a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y

(4) Se les debe prohibir a los estudiantes el uso de espejos, láseres, cámaras de destello, o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar del autobús escolar.

PROCESOS DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación proporciona una variedad de recursos que están disponibles en todas las escuelas dentro del distrito para ayudar a abordar los problemas de conducta de los estudiantes. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración apropiada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver dichos problemas.

PARTICIPACION DE LOS PADRES

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres, guardianes, maestros y administradores escolares trabajarán juntos para mejorar y enriquecer el comportamiento y el rendimiento académico de los estudiantes y comunicarán libremente sus preocupaciones y acciones en respuesta a la conducta del estudiante que perjudica el ambiente de aprendizaje. Los administradores escolares reconocen que las comunicaciones bidireccionales a través de contactos personales son extremadamente valiosas; por lo tanto, proporcionan información a los padres, así como oportunidades continuas para que el personal de la escuela escuche las inquietudes y comentarios de los padres.

Los padres y estudiantes deben comunicarse con el principal de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta.

El Código de Conducta especifica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código que pueden resultar en la solicitud de un miembro del personal escolar de que un padre o guardián venga a la escuela para una conferencia. Se anima a los padres a que visiten las escuelas regularmente y se espera que participen activamente en los procesos de apoyo conductual diseñados para promover elecciones y conductas positivas.

La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro/a o principal identifique a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el principal notificará por teléfono y por correo al padre o guardián del problema disciplinario, invitará al padre o guardián a observar al estudiante en una situación en el salón de clases, y solicite que al menos un padre o guardián asista a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y de corrección del comportamiento.

La ley de Georgia también establece que antes de cualquier problema disciplinario crónico al estudiante se le permita regresar a la escuela de una suspensión o expulsión, la escuela solicitará por teléfono y por correo al menos un padre o guardián para programar y asistir a una conferencia para diseñar una disciplina y plan de corrección del comportamiento.

La ley permite que una junta de educación local solicite al tribunal de menores que exija que un padre asista a una conferencia escolar. Si el tribunal determina que el padre o guardián ha fallado deliberada e irrazonablemente en asistir a la conferencia solicitada por el director conforme a las leyes citadas

anteriormente, el tribunal puede ordenar al padre o guardián que asista a dicha conferencia, ordenar al padre o guardián que participe en programas o tratamientos que el tribunal considere apropiados para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después del aviso y la oportunidad para la audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda de \$ 500.00, a un padre o guardián que desobedezca deliberadamente una orden del tribunal según esta ley.

Este Código de conducta se interpretará estrictamente sujeto únicamente a las excepciones requeridas por una ley estatal o federal aplicable, y las excepciones hechas por un tribunal disciplinario caso por caso.

NOTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES AL ESTUDIANTE

Cada principal de escuela implementará procedimientos para notificar anualmente a todos los padres o guardianes de todas las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, organizaciones y clubes en los cuales los estudiantes pueden participar y del derecho de los padres o guardianes de prohibir la participación de sus hijos/as. La notificación a los padres y guardianes se proporcionará anualmente a través del manual del estudiante e incluirá el nombre de la actividad extracurricular, la organización estudiantil o el club; información sobre el propósito, actividades o afiliación nacional de la actividad extracurricular, organización o club. Cualquier membresía o requisito financiero para que un estudiante se una o se convierta en un miembro de la actividad, organización o club se incluirá en la información provista.

Ningún estudiante podrá participar en ninguna actividad extracurricular patrocinada por la escuela, organización o club si el padre o guardián legal del estudiante ha indicado por escrito que el padre no permitirá que el estudiante participe y ha entregado una copia de dicho aviso por escrito al principal.

Para los clubes escolares formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o guardianes deben aprobar la participación de sus estudiantes por correo electrónico, fax o permiso por escrito al principal de la escuela.

Actividades extracurriculares de la escuela, organizaciones o clubes a los fines de esta política son aquellos que son supervisados o patrocinados por un empleado del sistema escolar designado por el principal, y que se reúnen en las instalaciones de la escuela.



Dr. Mark Scott
Superintendente del Sistema Escolar

Miembros de la Junta
Fred Wilson, Presidente

Helen Hughes, Vice Presidente
Dr. Rick Hunruh
Bryan Upshaw

Lori Johnson
Hoke Morrow
Dave Crockett

DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/AS Y PARAPROFESIONALES

Estimados Padre(s) o Guardián(es) legales,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley de Todos Los Estudiantes tienen Éxito, el Sistema Escolar del Condado de Houston desea informarle que puede solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y/o paraprofesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el/la Maestro/a del Estudiante—
 - ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - está enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado; y
 - está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro/a.

• Si el/la niño/a recibe servicios de los paraprofesionales y en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Si desea solicitar información sobre las cualificaciones de su maestro/a y/o paraprofesional, comuníquese con la escuela de su hijo/a o comuníquese con Dana Morris, Directora de Programas Federales de la Junta de Educación del Condado de Houston al (478) 988-6200 ext. 10392 o al correo electrónico en dana.h.morris@hcbe.net.

Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo/a.

Atentamente,
Dana Morris
Directora de Programas Federales

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259
www.hcbe.net



Dr. Mark Scott
Superintendente del Sistema Escolar

Miembros de la Junta

Helen Hughes, Vice Presidente
Dr. Rick Hunruh
Bryan Upshaw

Fred Wilson, Presidente

Lori Johnson
Hoke Morrow
Dave Crocket

EVALUACION DEL ESTADO FISICO PARA EDUCACION FISICA (FITNESSGRAM)

Agosto 1, 2019

Estimado padre/guardián:

Como parte de la iniciativa de Educación Física y Salud Física de Georgia (GA SHAPE), todas las Escuelas Públicas del Condado de Houston (Grados 1-12) participarán en la evaluación anual de aptitud física requerida, el FITNESSGRAM. El FITNESSGRAM es una evaluación integral de la condición física para jóvenes diseñada para evaluar la aptitud cardiovascular, la fuerza muscular y la resistencia, la flexibilidad y la composición corporal. El FITNESSGRAM se considera una evaluación de la calidad por las siguientes razones:

1. Las evaluaciones de FITNESSGRAM utilizan estándares basados en criterio. Esto significa que un estudiante puede comparar sus calificaciones con los **estándares que han sido identificados para una buena salud**. Este tipo de sistema impide que los estudiantes sean comparados con otros estudiantes que participan en la evaluación.
2. FITNESSGRAM evalúa el **nivel de estado físico actual** de los estudiantes y promueve la fijación de metas individuales para permitir que los estudiantes se apropien de su salud.
3. FITNESSGRAM **no** evalúa las habilidades o la habilidad atlética.

Todos los estudiantes en los grados 1-12 que están **matriculados en la clase de educación física (P.E.)**, independientemente de la edad, género o habilidad, participará en la evaluación FITNESSGRAM. Se alienta a los estudiantes a ser conscientes de su salud relacionada con la aptitud ya asumir la responsabilidad mediante el establecimiento de objetivos de aptitud personal. Cuando los estudiantes se enfocan en mejorar continuamente su nivel de condición física, se puede lograr un impacto positivo a lo largo de toda la vida.

Por favor, asegúrese de que su hijo/a esté vestido apropiadamente en los días de evaluación de la condición física (pantalones cómodos o pantalones cortos, calcetines y zapatos de tenis). Por favor **anime** a su hijo/a a participar con su mejor esfuerzo y lo **mejor** de su habilidad en cada uno de los componentes de la evaluación. Los estudiantes de los grados 1-3 participarán en las medidas de Altura y Peso y comenzarán a aprender el idioma y las técnicas de los otros componentes. Los estudiantes en los grados 4-12 deben estar preparados para participar en los siguientes componentes: 1. PACER o "One-Mile Run" 2) "Curl-Ups" 3) "Push-Ups" 4) "Back-Saver Sit y Reach" y 5) "Height/Weight measures". Se **puede** ofrecer una evaluación adicional, el "Trunk Lift", a los estudiantes que busquen el Premio del Gobernador de estado físico "Fitness del Gobernador". Los estudiantes deben sacar una calificación en las Zonas de Fitness Saludable de un total de 5 para este premio.

Un informe confidencial de FITNESSGRAM que incluirá las calificaciones de su hijo/a así como la información sobre la Zona de Buena Condición Física será proporcionado vía correo electrónico para cada estudiante al final del año o al final de su primer curso del año de P.E. Las Zonas de Fitness Saludable representan los niveles de aptitud identificados por la investigación para una buena salud. La información de este informe privado no se mostrará ni se hará pública. los padres pueden solicitar una copia impresa del informe de su hijo del maestro de educación física.

Para más información sobre la evaluación "FITNESS", por favor refiérase al sitio en línea del "HCSD Health and P.E." a <http://houstoncs.schoolinsites.com/?DivisionID=15759&DepartmentID=25346&ToggleSideNav=ShowAll> . Si tiene preguntas, por favor comuníquese al/la maestro/a de educación física.

Atentamente,
Blanche Lamb
Coordinadora de Programas Especiales
blanche.lamb@hcbe.net

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259
www.hcbe.net
HCBE.NET